

> Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

C. LAURENCIO RAMOS VIZCARRA REPRESENTANTE LEGAL DE YUL-MAR PRODUCTORES S.P.R. DE R.I. TERCERA #5991 AMPLIACIÓN BARRIO EL BARRIO C.P. 80080 CULIACÁN, SINALOA. TELÉFONO: 667 1530824

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEPA**), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**SEMARNAT**), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que, entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Laurencio Ramos Vizcarra**, en su carácter de Representante Legal de **Yul-mar Productores, S.P.R. de R.I.**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (**MIA-P**), para el proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de una granja acuícola productora de camarón" con pretendida ubicación en el poblado de Casa Blanca, municipio de Navolato, estado de Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (**REIA**) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de una granja acuícola productora de camarón" promovido por Yul-mar Productores, S.P.R. de R.I., que, para los efectos del presente instrumento, serán identificados como el "proyecto" y la "promovente", respectivamente, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito S/N de fecha 29 de julio del 2021, la promovente ingresó el mismo día del mismo mes y año antes citado, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la DFSEMARNATSIN, original, así como tres copias en discos compactos de la MIA-P, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del proyecto, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- Que mediante escrito S/N de fecha de 30 de julio de 2021 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el día 03 de agosto del mismo año antes citado, el promovente ingresa el original de la publicación del extracto del proyecto en la página 3 del periódico El Sol de Sinaloa, de fecha 31 de julio del 2021, el cual quedó registrado con el número de folio: SIN/2021-0001286.
- Que mediante oficio No. DF/145/2.1.1/0604/2021.-1123 de fecha 26 de agosto de 2021, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- Que con base a los Artículos 34 y 35 de la **LGEEPA** y Artículo 38 del REIA, la **DFSEMARNATSIN** integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. DF/145/2.1.1/0605/2021.-1124 de fecha 26 de agosto de 2021, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- Que con base al oficio No. DF/145/2.1.1/0638/2021.-1195 de fecha 03 de septiembre de 2021, esta DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Secretaría de Marina (SEMAR) Cuarta Zona Naval. Dicho oficio se notificó el 20 de septiembre del 2021. Y a la fecha no emitió respuesta.
- Que, con base en el oficio No. DF/145/2.1.1/0682/2021.-1172 de fecha 13 de septiembre de 2021, esta VI. DFSEMARNATSIN solicitó la Opinión Técnica del proyecto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) Organismo de Cuenca Pacifico Norte. Dicho oficio se notificó el 24 de septiembre del 2021. Y a la fecha no emitió respuesta.
- VII. Que, a efecto de realizar una evaluación objetiva del proyecto, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. DF/145/2.1.1/0693/2021.-1268 de fecha de 22 de septiembre del 2021, solicitó a la promovente Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo, para que presentara la información requerida. El citado oficio fue notificado el 27 de septiembre de 2021, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día 28 de 4 septiembre de 2021, y el plazo vencía el día 22 de diciembre de 2021.
- Que el 23 de septiembre de 2021, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), en VIII. cumplimiento con lo establecido en el artículo 34, fracción I de la LGEEPA y 37 del REIA, publicó a través de la SEPARATA número DGIRA/41/2021 de la Gaceta Ecológica, el listado del ingreso de Proyectos, así

Página 2 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

como la emisión de resolutivos derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental (**PEIA**) durante el periodo del 25 de marzo al 30 de marzo de 2021, entre los cuales se incluyó el **proyecto**.

- IX. Que el 07 de octubre de 2021, feneció el plazo de diez días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate, pudiese solicitar que se llevará a cabo la consulta pública, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 40 del REIA el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del Proyecto al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA número DGIRA/41/2021 de la Gaceta Ecológica y que durante el referido plazo, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública alguna.
- X. Que mediante escrito S/N de fecha de 06 de octubre de 2021 y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el mismo día del mismo mes y año antes citados, la promovente dio respuesta al oficio citado en el Resultando IX, el cual quedó registrado con el número de folio: SIN/2021-0001750.

CONSIDERANDO

- Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones X y XII, y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5 inciso R) fracción I y II e inciso U) fracción I, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
- Que una vez integrado el expediente de la MIA-P del proyecto y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los RESULTANDOS III y IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes a el proyecto.
- 3. Que el PEIA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la promovente presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del proyecto, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto, a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

Descripción del proyecto

Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la promovente debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la promovente, con pretendida ubicación en el poblado de Casa blanca, municipio de Navolato, estado de Sinaloa.

Página 3 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

El proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de una granja acuícola productora de camarón", en una superficie de 2,348,238.59 m², la granja contará con 17 estanques de espejo de agua para la engorda de camarón, demás obras que harán posible su funcionamiento, tales como canal reservorio, dren, y áreas de borderias, sin dejar de mencionar una obra principal y de gran importancia la laguna de oxidación, que servirán para tratar el agua producto de los recambios diarios, además de obras complementarias tales como:

- Sistema Excluidor de Fauna para el control de competidores y depredadores en el canal de llamada que impidan el paso de dichos organismos.
- Estructura de control de competidores en las compuertas de entrada y salida de agua de los estanques elaborado con mallas que impidan el paso de dichos organismos.
- Filtros físicos para retener sólidos en suspensión de origen orgánico (restos de alimento no consumido, heces fecales, etc.)
- Puentes alcantarillas sobre reservorio y/o sobre dren.
- Área de vigilancia (Área de usos múltiples, donde se almacenarán alimentos, fertilizantes, materiales y herramientas)
- Sanitarios portátiles
- Cárcamo de bombeo

Especies a cultivar: camarón blanco (Litopenaeus vannamei)

El sistema de cultivo que se implementará en la granja será el semiintensivo, manejando una densidad de siembra de 6 a 8 post-larvas/m² en estadio pl-12 a pl 14 preferentemente, con recambios de agua del 10 %, mientras que la fertilización se programará de acuerdo a la cantidad y calidad de la productividad primaria que se registre.

La duración del ciclo de engorda será entre 100 a 120 días, estimando una sobrevivencia del 75 % y un peso individual estimado al final del ciclo de 19 gr., esperando obtener cosechas con un rendimiento promedio de 1520 Kg/Ha/ciclo, utilizando dos ciclos por año.

El nombre del laboratorio donde se realizará la compra de las larvas de camarón para operar la granja, es Laboratorio VL, S.A. DE C.V., el cual cuenta con el siguiente domicilio fiscal: Macario Gaxiola #100, localidad La Reforma, municipio Angostura, Sinaloa.

Es pertinente señalar que no se pretende el cultivo de especies exóticas, ya que las que se manejarán tienen una amplia distribución en las costas del golfo de california (organismos silvestres), y se cuenta con suficientes laboratorios de producción tanto en el estado, como en el país.

Inversión requerida.

La inversión inicial del proyecto será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán utilizados en estudios previos, en la compra de insumos, renta y transporte de la maquinaria para la construcción de la granja y pago a los trabajadores; y el resto de la inversión programada será para ejercerse en los 25 años de duración del proyecto.

Información de la infraestructura a construir:

RESUMEN DE ÁRI	RESUMEN DE ÁREAS								
OBRAS	SUP. (m²)								
ESTANQUE No. 1	112,671.07								
ESTANQUE No. 2	107,413.27								
ESTANQUE No. 3	107,629.22								
ESTANQUE No. 4	107,624.04								
ESTANQUE No. 5	107,622.44								

Página 4 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

RESUMEN DE ÁREAS	
OBRAS	SUP. (m²)
ESTANQUE No. 6	107,628.32
ESTANQUE No. 7	107,638.03
ESTANQUE No. 8	107,647.78
ESTANQUE No. 9	108,649.30
ESTANQUE No. 10	106,173.70
ESTANQUE No. 11	105,062.18
ESTANQUE No. 12	105,251.12
ESTANQUE No. 13	105,422.54
ESTANQUE No. 14	105,156.98
ESTANQUE No. 15	85,095.87
ESTANQUE No. 16	124,352.46
ESTANQUE No. 17	107,187.85
ESPEJO DE AGUA DE ESTANQUERIA	1'818,226.17
LAGUNA DE OXIDACIÓN	270,920.85
DREN	97,438.72
CÁRCAMO DE BOMBEO	647.98
ÁREA DE USOS MÚLTIPLES	1,115.22
EXCLUIDORES	346.83
RESERVORIO	67,511.74
BORDERIA	92,031.08
SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO	2'348,238.59

Estrategias de manejo de la especie a cultivar:

Temporalidad del cultivo, la granja realizara dos ciclos al año que comprenden los meses de marzo a septiembre desde preparativos hasta la cosecha.

Biomasas iniciales y esperadas:

- Tipo de cultivo, semiintensivo con una densidad de siembra promedio de 8 organismos por metro cuadrado.
- El tipo de cultivo semiintensivo es partiendo desde postlarva hasta su tamaño adulto 15-20 gramos. Se proyecta una sobrevivencia del 75%, con un crecimiento promedio semanal de 1.00 gramo. El periodo de engorda se ha programado de 15 a 20 semanas, tiempo en el que se espera un peso de 15 a 20 gramos por camarón y un rendimiento de 1,520 Kg/Ha. Con una producción por ciclo de 356.932.26568 Kg (356.93226568 toneladas) de camarón con cabeza.
- Solamente se desarrollará la engorda de camarón blanco (Litopenaeus vannamei).
- No se pretende la diversificación de productos, solamente camarón fresco entero en la granja. Se transportará para su conservación y posterior comercialización al proceso de congelación en instalaciones de terceros.

Tipo y cantidad de alimento a utilizar y forma de almacenamiento:

Se emplea alimento balanceado tipo migaja el primer mes y pellet (2/32") los siguientes meses; su aplicación es en canastas en una proporción de biomasa de 1.6 a 2:1; se monitorea su consumo colocando canastas o testigos a razón de 1 a 2/ha.

La cantidad de alimento balanceado por ciclo será aproximadamente de 11,800 kg, en una producción de biomasa de 2:1, con lo que se espera producir **356.932.26568 kg (356.93226568 toneladas)** de camarón con cabeza. La presentación comercial del alimento balanceado es en sacos de polietileno por lo cual es facil almacenarlo en tarimas de madera y en lugares techados, en este caso dentro del campamento rustico.

Página 5 de 57





> Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021,-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Tipos de abonos y/o fertilizantes a utilizar: Fertilización:

Se utiliza fertilizante nitrogenado (Nutrilake) con aplicación disuelta en agua a razón de 5 kg/ha para la actual etapa de mantenimiento, estimándose un uso de:

Preparación de estanquería:

- Después de cada operación el estanque deberá dejarse secar por espacio de una a dos semanas, volteando a la capa superficial (20 cm) para un mejor efecto de acción oxidación-reducción. Este secado tendrá como función la oxidación de componentes orgánicos, del sedimento anaerobio, sulfatos de hidrógeno, eliminación de huevos de peces, larvas de cangrejo y potenciales depredadores que subsisten en lo húmedo y áreas mojadas. Estas últimas áreas pueden ser tratadas con cal viva a razón de 0.25 kg/m² o una solución de cloro aplicado con bomba de espreado (sol. Saturada 4.5 g/m³).
- Se limpian las compuertas de entrada y salida, eliminando almejas, conchas de ostión, bálanos y algas.
- Colocar tablones para formar el paso del agua y mantenimiento de niveles, así como bastidores con mallas de 0.3 mm/0.3 mm.
- La compuerta de salida se sella para no dejar salir agua durante el procedimiento de fertilización.
- Verificar que tanto tablones como bastidores quedaron debidamente sellados.
- En el tubo de entrada se coloca malla doble.
- Se toma registro del pH en varios puntos del estanque. Tomando una muestra de suelo y colocándola en una vasija de vidrio con agua destilada (pH 7), mezclar y dejar reposar por 30 min, después tomar lectura del líquido sobrenadante.
- De ser necesario se aplica cal como sigue:

	рН	•	340
	<6		kg/h
			а
•	рН	•	720
	<5.		kg/h
	5		а
•	рН <5	•	1,050
	<5		kg/h
			2

- Su aplicación debe ser en forma seca y de tipo agrícola (hidróxido de calcio), en las áreas determinadas. De preferencia estas áreas deben ser volteadas con tractor y dejarse secar por varios días.
- En el procedimiento de fertilizar se utiliza Nutrilake. Su aplicación se puede llevar a cabo por dos procedimientos: a) disolver los fertilizantes con agua del estanque para después aplicarlo por toda su superficie con ayuda de una lancha y b) colocar bolsa del mismo en la entrada de agua, cajas de alimentación o colocándolo a los lados de una lancha y distribuirla por todo el estanque.

Los fertilizantes y la cal su presentación comercial es en sacos de papel o de polietileno por lo cual es fácil su almacenamiento en lugares cubiertos y sobre tarimas, las cuales serán depositadas dentro del campamento.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Construcción de caminos de acceso y vialidades.

La construcción de caminos de acceso no será necesaria para la realización de este proyecto, debido a que se utilizará el camino existente, solo se dará mantenimiento en donde lo requiera.

Servicio médico y respuesta a emergencias.

En las instalaciones de la granja se contará con botiquines básicos de primeros auxilios, en caso de una emergencia se trasladará al herido u enfermo a la ciudad de Navolato donde se cuenta con servicios médicos, ahí puede recibir atención médica y de ser necesario poder trasladarse con mayor seguridad a varios sistemas hospitalarios (IMSS, SSA, ISSSTE) y clínicas privadas.

Almacenes, recipientes, bodegas y talleres.

El mantenimiento y reparación de la maquinaria se realizará en talleres autorizados por la sindicatura de Altata o en su caso de ser requerido en talleres de la ciudad de Navolato, Sinaloa.

Campamentos, dormitorios, comedores.

No se construirá campamentos, si es necesario se utilizarán las áreas de instalaciones para brindar hospedaje a los trabajadores en turno.

Los residuos sólidos producto de las actividades antropogénicas serán trasladados en los camiones o camionetas del promovente a donde la autoridad municipal competente lo disponga.

Instalaciones sanitarias.

Se instalarán sanitarios portátiles, y las aguas residuales producto de la limpieza de estos, serán colectadas por una empresa autorizada que proporcione el servicio de renta y limpieza de sanitarios, misma que será responsable de su adecuada disposición.

Se instalarán sanitarios portátiles de acuerdo al número de empleados (una por cada 10 trabajadores) que se distribuirán por toda la granja.

Programa general de trabajo

A continuación, se presenta un programa calendarizado de trabajo de todo el proyecto, desglosado para las etapas:

etapas:	PROGRAMA DE TRABAJO																		
ACTIVIDAD		MESES AÑOS									IOS	man fill							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	2	3	5	10	15	20	25
1Etapa De Preparación Del Sitio																			
1.1 Levantamiento topográfico y delimitación del área																			
1.2 Construcción de caseta de campo																			
1.3 limpieza, Desmonte y despalme.																			1
1.4 Instalación de sanitarios																			3 15
1.5 trazo y nivelación																			1000
2Etapa de Construcción													_					,	-
2.1 Construcción de estanques y bordos																		60	No
2.2 Construcción de canal reservorio y drenes de																			logi

Página 7 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

	PROGRAMA DE TRABAJO																		
ACTIVIDAD						N	1ESE							AÑOS					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	2	3	5	10	15	20	25
descarga																			-
2.3 Construcción de																1			_
cárcamo de bombeo y				High															
canal de Illamada,				101777															
estructuras de entrada y																			
salida de agua.																			
 Etapa de Operación y mantenimiento 													-						
3.1 Preparación de														Т	T	_			
Estanquería y canales																			
3.2 Monitoreo de calidad de									Day of the last		10000		11000						
agua								Dyne,					1-1120	1011		Ti-la	STATE OF THE PARTY.		
3.3 Aclimatación																		had a	
3.4 Siembra																			
3.5 Muestreos poblacionales																			
3.6 Muestreos de				alli Alli		District of													
crecimiento						The second						EAU S	SUI	5 3		AD THE SE		EX POR	
3.7 Recambios de agua																			
3.8 Lavado y Desinfección de																	A Part State		
filtros*									198							1100			
3.9 Cosecha											Alexander Inc.			CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			Name of Street	HILMS!	
3.10 Mantenimiento					_								DO TO				Market Na		
preventivo/correctivo*										- 1					(SH)				
4. Etapa de	_													12		E SE			
desmantelamiento y																			
abandono del sitio																			
4.1 Entrega de informes			mismi																
semestrales a PROFEPA y								- 1							ALC: N	B (8)		CHAPTE.	
SEMARNAT						bring													
4.2 Retiro de infraestructura.										_					200				
4.3 Restauración del sitio							_	_	_	_		-			_	_		_	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE ACUERDO A LA ETAPA DEL PROYECTO. Preparación del sitio.

Esta etapa tendrá una duración estimada de 2-3 semanas, dependiendo de la rapidez con que se realicen los trabajos arriba mencionados, así como de las condiciones ambientales prevalecientes al momento de la realización de los mismos.

Esta etapa requerirá del desarrollo de actividades como: Levantamiento topográfico y delimitación del área.

Este se realiza con la finalidad de conocer las curvas de nivelación que presenta el terreno, así como determinar sus coordenadas geográficas.

Estudio de mecánica de suelos.

Se realizará un estudio sobre las características edafológicas del predio, para calcular su capacidad de carga natural de obra civil y determinar el mejoramiento del subsuelo con aporte de material externo.

Construcción de caseta de campo.

Página 8 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Será construida de lámina y madera, aquí se almacenarán los materiales requeridos para la construcción en sí del proyecto. Se desinstalará cuando concluyan las etapas de preparación y construcción del presente proyecto.

Limpieza y desmonte.

Consiste en cortar, desenraizar y retirar del predio, los arbustos, hierbas, malezas, o cualquier tipo de vegetación comprendida dentro de las áreas de construcción. Son las actividades involucradas con la limpieza del terreno, removiendo desechos sólidos municipales, piedras sueltas y objetos diversos, a sitios adecuados para su disposición final.

Trazo y nivelación

Esto implica el trazo, levantamiento topográfico, nivelación, instalación de bancos de nivel y el estacado necesario en el área por construir.

Esto se refiere a los trabajos de remoción de material terrígeno de los fondos de los estanques donde existan elevaciones o irregularidades dentro del área de distribución de estanquería y dejarlos planos y con una pendiente aproximada menor al 5 %.

Construcción de la obra civil.

El inicio de la obra civil, se realizará una vez que las instalaciones provisionales se encuentren terminadas y se cuente con los materiales necesarios para ello.

Se estima un tiempo de aproximadamente de 3-4 meses, para que se realice la construcción de estanques y borderias, lagunas de oxidación, canales reservorios, canal de llamada, estaciones de bombeo, estructuras de cosecha y alimentación y áreas de usos múltiples y SEFAS.

Las áreas a construir en la granja son:

Reservorio.

La granja acuícola contará con un área de canal reservorio, el cual tendrá un área total de **67,511.74 m²**, corona de 4.0 m y los taludes de 2:1 en el lado interno y en la parte exterior.

Drenes de descarga.

Se construirá un área de dren, las dimensiones que tiene dicho dren es de 7 m de ancho, 1.5 m de profundidad aproximadamente y talud en proporción 2:1.

Estanquería:

N

La superficie que ocuparan los 17 estanques a construir es de **1'818,226.17 m²** de la superficie total del predio, estos estanques serán de forma irregular, pero tendiendo a un rectángulo para facilitar el flujo de agua y su manejo a la hora de la cosecha.

Los estanques estarán conformados por el bordo perimetral y bordo interior, ambos tipos son de forma trapezoidal con una altura promedio de 2.5 m, corona de 4.0 m y los taludes de 3:1 en el lado interno y en la parte exterior.

Laguna de oxidación:

La superficie que ocupará la laguna de oxidación a construir es de **270,920.85 m²** la superficie total del predio esta laguna será de forma irregular para facilitar el flujo de agua y su manejo a la hora de la descarga de agua.

Página 9 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

La laguna estará conformada por el bordo perimetral y bordos interiores, ambos tipos son de forma trapezoidal con una altura promedio de 2.5 m, corona de 4.0 m y los taludes de 3:1 en el lado interno y en la parte exterior. Contarán con compuertas de salida con concreto reforzado, tubería corrugada de 36".

Estructuras de cosecha y alimentación:

En cada estanque se construirán dos compuertas sencillas una de entrada y una de salida, tipo monje hechas a base concreto armado y reforzadas con varilla; tubería corrugada de 30", la estructura estará modificada por dos aleros con un giro de 30° respecto al muro de contención, lo cual formará una transición de entrada.

La altura de cada estructura llegará al límite de la corona del bordo, para evitar el derrumbe del muro de tierra y el asolvamiento de la estructura, el piso de la misma estará hecho de concreto con un espesor de 0.10 m.

El ducto que descarga al interior del estanque contará con un piso hecho a base de piedra y concreto, el cual amortiguará la fuerza del agua, evitando en cierta medida la erosión y transporte de material terrígeno a otras zonas del estanque.

A la salida del ducto que descargará al dren se construirá una caja de cosecha de concreto con varilla, lo que facilitará las actividades al momento de la cosecha. Las paredes y el piso que conforman las compuertas de entrada y salida contarán con 4 ranuras (muescas) paralelas que se utilizarán para colocar bastidores de madera con filtros de malla fina y el juego de tablas que controlarán el flujo de agua.

Cárcamo de bombeo.

Se construirá un área para el cárcamo de bombeo, estas obras estarán constituidas por una dársena, con columnas de concreto reforzado y armado con varillas de \emptyset ½ @ 20 cm y bombas de 42". Las estaciones de bombeo se ubicarán en las siguientes coordenadas:

Plantas de Sistemas Excluidores De Fauna Acuática (SEFA) tipo 1.

Se construirá un sistema excluidor de fauna acuática, Estas obras ocupan un área de **346.83 m²** con cimentación de doble en parrillado de 30x30cm, con varilla de 3/8, muro de 20 cm. de grosor.

Bordería:

Los estanques de cultivo estarán formados a partir de borderia de forma trapezoidal, cuyas dimensiones son: corona de 4 m, con un talud de 2:1.

La formación de bordos se realizará tirando capas de tierra no mayores a 20 cm, para que la tierra se vaya compactando con el tractor o bien con un compactador manual, con la finalidad de obtener una presión de 90%+5 de prueba Proctor. La compactación es necesaria para que el bordo sea impermeable y pueda contener la presión hidráulica del agua contenida dentro del estanque.

Para asegurar la estabilidad de los bordos de los estanques es necesario formar los taludes los cuales tienen forma de figura de rombo.

Para darle forma a los taludes se lleva a cabo el siguiente procedimiento: como primer punto se traza lo largo y lo ancho del talud, luego se tira material dentro de las medidas ya trazadas, terminando el tiro de material se extiende con la moto conformadora. De esta manera se levanta la primera etapa del talud que es de 40 centímetros de espesor, en este proceso de tratamiento de material se le proporciona humedad y compactación. Cuando se termina la primera etapa del talud, viene la segunda etapa que es lo mismo que la primera y así de esta manera se repite el proceso hasta llegar a la altura deseada.

El mantenimiento de la bordaría se llevará a cabo una vez que el los estanques, drenes, reservorio se encuentren completamente secos, para ser inspeccionados por el personal de la misma granja, y donde se

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacan, Sinaloa, México Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat

Z



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

detecte algún daño o deterioro por las mismas actividades, se procederá a corregir mediante maquinaria pesada, esto con la finalidad de que todas las áreas de la granja se encuentren en su mejor condición para el próximo ciclo de cultivo.

Área de usos múltiples (Caseta de vigilancia y bodega)

El campamento ya cuenta con un área de usos multiples con una superficie de 1,115.22 m², con cimentación de zapata, piso de concreto, muretes de block, polin de madera, techumbre de madera y lamina de cartón.

El proyecto **no contará** con la obra de canal de llamada, ya que el proyecto se abastecerá de agua salobre de un estero colindante al sitio del proyecto, perteneciente de la Bahía Santa María.

Almacén temporal de residuos peligrosos:

Construido a partir de Polines de madera de 4" con una estructura de riostras del mismo material de 2" y láminas de cartones clavados sobre la estructura referida.

En este sitio se almacenarán los residuos peligrosos, por lo que se tendrá que construir un dique de contención de derrames a partir de una plancha de concreto en 1 a de 3 × 2.5 m, con contención de Block ligero de una liga de 0.3 m de altura, con enjarre de mortero y terminado del tipo Pulido.

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Etapa de Operación y mantenimiento:

Estas etapas iniciarán una vez que las instalaciones hayan sido concluidas y se cuente con los recursos materiales y humanos necesarios para llevar a cabo el inicio de operaciones.

Las principales actividades a desarrollar serán básicamente el llenado y adecuación del estero antes de recibir la post-larva, así como la recepción, aclimatación y siembra de los organismos, monitoreo de calidad de agua, parámetros poblacionales y finalmente la engorda y siembra de los organismos.

Programa de operación.

Toma de Agua:

Para iniciar el cultivo de camarones, antes de la siembra, primero se llenarán los 17 estanques a una altura de **1.1 m** de altura en la columna de agua salobre. Para el llenado de los 17 estanques de cultivo de camarón del proyecto se requerirán **2.000.048.787 m³** de agua.

Se realizará una descarga de agua residual tratada al día aproximadamente **200,004.8787 m³** de agua, y al terminar cada ciclo de cultivo (122 días) se tendrá una descarga de aguas residuales tratadas de 24 ´400,595.2014 m³ además tomando en cuenta dos ciclos de cultivo anual se calcula 48 ´801,190.4028 M³ de agua tratada anualmente. Dentro de las 12 a 18 horas del día.

El proyecto se abastecerá de agua desde el siguiente punto:

PUNTOS GEOGRÁFICOS DE TOMA DE AGUA								
	COORDENAL	DAS UTM						
V	X	Y						
7	204,484.9168	2,745,833.0325						

El agua que se utilizará para el llenado de éstos, provendrá de la Bahía Santa María, el agua se llegará hasta la dársena del cárcamo de bombeo de donde el agua será enviada hacia el canal reservorio mediante la utilización de una bomba tipo axial de 30 pulgadas de diámetro con una capacidad variable de 1,890 lt/seg de acuerdo a los requerimientos de agua para la granja.



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Dicha agua al pasar del cárcamo al canal reservorio, será filtrada mediante la utilización del sistema excluidora de fauna (SEFA Tipo 1) construida a la salida de agua del cárcamo y en las estructuras de entrada y salida de los estanques se colocarán mallas finas, esto con la finalidad de evitar la entrada de fauna marina indeseable (depredadores de camarón).

Llenado de estangues.

Una vez colocados los filtros y con la compuerta de salida herméticamente sellada, se iniciará el llenado de la estanquería una semana antes de la siembra, el agua deberá recubrir la superficie del estanque y contar con por lo menos 1.1 m de profundidad antes de introducir los organismos.

Fertilización.

La fertilización consiste en facilitar el desarrollo del fitoplanctónico mediante un aporte de nutrientes, principalmente nitrógeno y fósforo. Se consideran importantes 2 tipos de fertilización:

- Fertilización inicial, para inducir la proliferación de microalgas.
- Fertilización de mantenimiento; para mantener la productividad de los estanques durante el ciclo del cultivo.

Es pertinente mencionar que la fertilización se dará en base a los requerimientos del suelo, previo estudio de nutrientes presentes en éste, de lo contrario se corre el riesgo de una sobre fertilización que podría originar un problema de anoxia nocturna (reducción drástica del oxígeno disuelto en el agua) en contra del cual, durante los primeros 15 a 20 días de cultivo, no existe remedio, ya que no es posible renovar el agua debido al tamaño de las postlarvas, además de ocasionar un gasto inadecuado.

Cuando por ser el primer ciclo de la granja, o bien por sus características naturales el suelo no tiene una gran riqueza en materia orgánica, se recomienda una fertilización inicial calculada en base a los resultados obtenidos de los análisis del suelo, ya que cada granja tiene características y condiciones específicas y por consiguiente no se puede aplicar una misma dosis, que dé siempre un buen resultado.

Lo más adecuado es probar diferentes calidades y dosis de fertilizantes hasta encontrar la más conveniente. Se recomienda el uso de fertilizantes líquidos inorgánicos (superfosfato triple) que den buenos resultados con dosis bajas y que no ocasionen problemas sanitarios.

Se iniciará con una dosis de 1 Kg/Ha de superfosfato triple mismo que se aplicará durante 3 días. La dosis diaria se diluye con el agua del estanque en un recipiente colocado encima de la compuerta de entrada, y se vierte paulatinamente durante el transcurso de la mañana.

Recepción y aclimatación de postlarvas.

Los organismos requeridos para el desarrollo del cultivo serán obtenidos únicamente de los laboratorios productores de postlarvas de camarón de la región o bien de otros Estados de la República (Baja California Sur, Nayarit, Colima, entre otros) y que además estén certificados.

Una vez que se han solicitado las postlarvas, al igual que la pre aclimatación en laboratorio y se ha realizado la verificación del conteo y despacho, se dispone a recibir en fecha programada a los organismos en la granja. Ya en la granja; a los organismos se les realizan ciertas pruebas de calidad, tales como:

Análisis de comportamiento.

Este consiste en colocar para esta prueba una alícuota (muestra) en un recipiente de vidrio transparente para observar su comportamiento. Las postlarvas en buen estado se muestran activas, se distribuyen bien en el

Mexico 2021
Año de la Independencia



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

agua y tienen un color amarillo cristalino. Las postlarvas en mal estado nadan lentamente en el fondo o en forma errática en la superficie y tienen un color blanquecino.

Análisis al microscopio.

En esta se observará el tubo digestivo, el cual deberá estar siempre lleno, no tener suciedad en el apéndice, ni tampoco necrosis, además es necesario verificar si hay presencia de protozoarios parásitos.

Una vez que las postlarvas han sido previamente revisadas por el personal técnico de la granja, se dispondrá paulatinamente a aclimatarlas al agua del estanque antes de ser sembradas.

La aclimatación consiste en colocar a las postlarvas en una tina a una densidad máxima de 500 postlarvas/litro. Si el transporte se hizo en tina, ésta debe tener una válvula en la que se conecte una manguera de una pulgada de diámetro para vaciar las postlarvas directamente a la tina de aclimatación.

Si el transporte se realizó en bolsas, éstas se vacían a la tina de aclimatación limpiándolas bien con agua del estanque para evitar que queden algunas adentro. Al tiempo que son vaciadas las postlarvas, deberá llenarse la tina de aclimatación con agua del estanque.

La aireación debe iniciarse con una buena distribución de los difusores, utilizándose aire comprimido y no oxígeno, ya que, con una fuerte aireación con aire, el oxígeno llega al punto de saturación y no varía (aproximadamente 6 ppm). Además, que las grandes burbujas de aire permiten una mejor distribución de las postlarvas en la tina.

Es importante registrar los parámetros de temperatura, salinidad, pH y oxígeno disuelto, tanto de la tina como del estanque, y registrarlos en la hoja de aclimatación.

Durante esta actividad se deberá verificar el estado de las postlarvas, tomando muestras con un vaso de precipitado cada 15 minutos.

Las postlarvas se alimentarán cada 2 horas; dicha alimentación consistirá básicamente en una porción de alimento balanceado microencapsulado o bien alimento vivo (nauplios de *Artemia sp*).

Siembra.

Una vez que los parámetros de la tina de aclimatación se han igualado a los del estanque se dispondrá a iniciar el proceso de siembra, en donde solo es accionada la válvula de la tina, misma que permitirá el ingreso de los organismos al estanque.

Previamente se realizará la aclimatación de las postlarvas para proceder a ser sembradas en los estanques previamente preparados para la recepción de las mismas, el sistema de producción será el semi-intensivo, con una densidad de siembra de 8 pl´s/m², en una superficie de **1´818,226.17 m²** de espejo de agua, manejándose una sobrevivencia estimada del 70-75 %.

Alimentación.

Debido a la riqueza fitoplanctónica y por consiguiente de zooplancton, existente en el estanque, se considera que los requerimientos nutricionales de los organismos en los primeros días estarán satisfechos.

El alimento balanceado empieza a suministrarse a partir de los 0.5 grs de peso promedio, a razón de 4 diarios para 1'000, 000 de juveniles aprox. de alimento con un 40 % de proteínas.

Página 13 de 57





> Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Con el objeto de aumentar la eficiencia del alimento, éste debe suministrase en dos raciones diarias, 40 % por la mañana (6-9 a.m.) y el 60% restante al atardecer (4-7 p. m.).

El alimento debe contener por lo menos un 35% de proteína y una calidad constante. Su tamaño debe ser de 2 a 3 mm de espesor y de menos de 1 cm de largo; eventualmente puede administrarse en migajas con un peletizado más grande.

El alimento puede darse en charolas (preferentemente) dispuestas a lo largo y ancho del estanque, o bien al boleo en panga, en donde se recomienda realizar una plena distribución del alimento de acuerdo al siguiente esquema.

La cantidad de alimento administrado mensualmente será fluctuante según las necesidades o requerimientos alimenticios del organismo y en concordancia con la tabla II.3 abajo descrita; sin embargo, se estiman promedios de 500-800 Kg. El alimento balanceado se adquirirá en las empresas comercializadoras que actualmente operan en el Estado, pero de ser necesario se traerá de otros Estados, esto solo en caso de que en la región no exista abasto suficiente de este importante insumo para satisfacer la demanda de la granja en tiempo y forma.

El tipo de alimento que se utilizará para la alimentación tanto de postlarvas como de juveniles será balanceado con un porcentaje de proteína del 35% para organismos mayores de 0.5 g al 40% para menores de 0.5g, suministrando éste en migas y pelet, según el tamaño de los camarones.

Monitoreo de parámetros fisicoquímicos y ambientales.

Esta actividad consiste en valorar la calidad del agua, lo cual se logra mediante la medición de los parámetros fisicoquímicos, tales como: Temperatura del agua, Oxígeno Disuelto, Salinidad (‰), Turbidez, pH, Amonia, Temperatura ambiental, Nubosidad, Velocidad y Dirección del viento.

La toma de éstos parámetros se efectuará en un punto ubicado cerca de la compuerta de salida y a 20 cm. de la superficie del agua, es recomendable hacer dichos monitoreos dos veces al día en los horarios de 4-6 a. m. y de 3-5 p. m.

Muestreos poblacionales.

Estos consisten al igual que los muestreos de crecimiento, en realizar desde una panga, cierto número de atarrayazos según las dimensiones del estanque, en donde se contarán, pesarán y medirán los camarones extraídos, y se tendrá así una visión de la densidad poblacional existente, el porcentaje de sobrevivencia, el peso de los organismos y obviamente de sus necesidades exactas de alimentación, este muestreo se realizará semanalmente.

Recambios de agua.

El agua nunca debe ser un factor limitante para el funcionamiento de la granja, considerando que las bombas pierden rápidamente su eficiencia, **se debe proyectar** una capacidad diaria de renovación del 10% en el diseño de la estación de bombeo.

Etapa de abandono del sitio (post-operación).

Dado que el proyecto se construirá a base de materiales del mismo predio, láminas impermeabilizadas, y pequeñas cantidades de concreto, no generará problema severo la remoción de sus instalaciones, en donde podrán desarrollarse otras actividades, en beneficio de la comunidad ejidataria.



Página 14 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Requerimiento de personal. Personal.

El personal empleado será capacitado para que realice su trabajo con seguridad, en su gran mayoría procede de las poblaciones cercanas. Se contemplan 10 empleos directos y 20 empleos indirectos, obteniendo un total de 30 trabajadores.

En todas las etapas del proyecto se requerirá agua potable para el personal, aceite y combustible para los vehículos de operación y la maquinaria. Lo anterior se detalla enseguida.

Agua.

		Tabla co	nsumo diario de ag	jua					
		Consu	mo ordinario	Consumo excepcional					
Etapa	Agua	Volume n	Origen	Volumen	Origen	Periodo	Duración		
Construcción	Cruda	N.E.	Bahía Santa Maria	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
	Tratada	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
	Potable	N.E.	Purificadoras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
0	Cruda	N.E.	Bahía Santa Maria	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
Operación y mantenimiento	Tratada	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
	Potable	N.E.	Purificadoras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
	Cruda	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.	N.E.		
Abandono	Tratada	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		
	Potable	N.E.	Purificadoras	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.		

N.A. No aplica. N.E. No estimado.

El agua potable que se consumirá procederá de las plantas purificadoras de la sindicatura de Altata, municipio de Navolato, Sinaloa.

Sustancias.

				Sustancias			
Nombre comercial	Nombre técnico	Casl	Estado físico	Tipo de envase	Etapa o proceso en que se emplea	Cantidad de uso mensual	Cantidad de reporte
Grasa	Lubricante	S.r.	Sólido	Contene	Todas las	11.666 kgs.	S. R.
Aceite	Aceite	S.r.	Liquido	Dor metalico	Etapas	16.666 lts.	S. R.

	Residuo generado							
	Aceite (Lts)	Grasa (Kg)	Estopa (Kg)	Filtro				
Diario	0.595	0.4166	0.5	-				
Semanal	4.165	2.9165	3.5	1				
Mensual	16.666	11.666	14	4				
Ciclo De Producción (6	100	70	84	20				

Nombre comercial	Características cretib ²	Idlh 5	Tlv ⁶ 8 horas	Destino o uso final	Uso que se da al material sobrante
	CRETIB				
GRASA	x	S.R.	S.R.	MAQUINARIA	No aplica. No sobra.

Página 15 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

ACEITE	x	S.R.	S.R.	MAQUINARIA	No aplica. No sobra	

Energía y combustible.

Los requerimientos de consumo mensual estimados de combustible, tomando 30 días laborales, se enlistan a continuación:

Tipo de combustible	Origen	Fuente de abastecimiento	Consumo mensual estimado.	Tipo de almacenamiento
Diésel	Petróle o	Gasolineras cercanas a	5,280 lts.	La cantidad diaria requerida se llevará periódicamente en tambores metálicos de 200 litros.
Gasolina	Petróle o	la sindicatura.	3,500 lts.	No se almacena. Traslado diario.

Tipo de combustible	Equipo que lo requiere	Cantidad estimada necesaria Its.	Forma de suministro
Generador eléctrico.		176 Lts./día	
Diesei	Cargador frontal	160 Lts./día	PEMEX por conducto de una estación de
	Camiones de Volteo.	140 Lts./día	servicio o gasolinera.
Gasolina	Camionetas.	140 Lts/día	

El Combustible se usa en todas las etapas del proyecto.

El tipo de combustible a requerirse en las etapas de: construcción, operación y mantenimiento, abandono del sitio, será diésel para la maquinaria pesada y motores, gasolina sin plomo para las camionetas de traslado y transporte de insumos y/o materiales.

Energía.

Se utilizará energía de 110 y 220 volts producida por generadores eléctricos que funcionan a base de diésel.

Maquinaria y equipo.

MAQUINARIA	CANTIDAD
Cargador frontal	1
Retroexcavadora	
Excavadora hidráulica	1
Buldócer	i
Draga	1
Camión de volteo 7 m³	2
Camión de volteo 14 m³	1
Camión Pipa	
Generador de energía eléctrica	1
Camioneta Pick Up	2

Etapa	Equipo	Cantida d	Tiempo empleado en la obra	Horas de trabajo diario
Preparación	Camioneta pick up.	2	Durante la etapa de preparación (2-3	8 horas
	Cargador frontal	1	semanas).	
	Retroexcavadora	1		35







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460
Asunto: Resolutivo de MIA-P
Bitácora: 25/MP-0240/07/21
Proyecto: 25SI2021PD062

	P10yecto, 25512021PD002	
Culiacán,	Sinaloa a 09 de noviembre del 2021	

Etapa	Etapa Equipo Cantida d		Tiempo empleado en la obra	Horas de trabajo diario
	Camión volteo de 7 m³	2		
	Bulldozer	2		
	Pipa (2,000 lt)	1		
	Generador eléctrico	1		
	Camioneta pick up.	2		
	Cargador frontal	1		8 horas
	Bulldozer	1		
	Retroexcavadora	1		
	Draga	1		
Construcción	Excavadora Hidráulica	1	Durante la etapa de construcción (3 meses).	
	Camión volteo de 7 m³	2	mesesj.	
	Camión volteo de 14 m³	1		
	Pipa (2,000 lt)	1		
	Generador eléctrico	1		
	Camioneta Pick up	2	Permanente durante el trabajo en el	
Operación y Mantenimiento	Generador eléctrico	1	proyecto (25 años).	8 horas
mantenimiento	Draga	1	proyecto (25 arios).	
Abandono del sitio	Camioneta Pick up.	1	30 días.	8 hrs.

Etapa	Equipo	Decibeles emitidos	Emisiones a la atmósfera (gr/s) 2	Tipo de combustible
Preparación	Camioneta Pick up.	90	N.E.	Gasolina
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cargador frontal, retroexcavadora, bulldozer, Generador energía.	90	Gases combustión/N.E.	Diésel
	Camión volteo, pipa.	90	Gases combustiones/N.E.	Diésel
Construcción	Camioneta Pick up.	90	N.E.	Gasolina
Cargador frontal, excavadora hidráulica, draga, retroexcavadora, bulldozer, Generador energía.		90	Gases combustión/N.E.	Diésel
	Camión volteo, pipa.	90	Gases combustiones/N.E.	Diésel
	Camioneta Pick up.	90	N.E.	Gasolina
Operación Generador energía, draga.		90	Gases combustión/N.E.	Diésel
Abandono del sitio	Camioneta Pick up.	90	N.E.	Gasolina

N.E. No Estimado.

GENERACIÓN, MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS. Generación de residuos peligrosos

En la tabla se indicarán todos los residuos peligrosos.

Nombr	Proceso o etapa	Cantidad	Tipo de	Sitio de	característica	Sitio de	Estado
e del	en el que se	o	empaqu	almacenamient	s del sistema	disposición	
residuo	generará y	volumen	e	o temporal	de transporte	final	

Página 17 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062

Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

	fuente generadora	generado por unidad de tiempo			al sitio de disposición final		
Aceite.	Preparación, Construcción y Operación: Cargador frontal Retroexcavador	500 litros/mes	Metálico/ plástico		Camión recolector autorizado por Semarnat y S.C.T.	Centro de acopio autorizado por Semarnat	Liquid 0
Filtro de aceite	a Bulldozer Camión de volteo Camión Pipa Generador de energía eléctrica Camioneta Pick Up	15 /mes	cartón	Contenedor protegido	Camión recolector autorizado por Semarnat y S.C.T.	Camión recolector autorizado por Semarnat y S.C.T.	Sólido.

A los motores de la estación de bombeo se le dará servicio en el sitio del proyecto.

El mantenimiento y cambio de aceite del resto de la maquinaria, equipo de trabajo y transporte se dará en talleres del municipio.

El consumo estimado de aceite lubricante para todos los motores que se tendrán en operación es de alrededor de 10 Lts. /día (aprox. 70 Lts/semana).

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

Cabe destacar que en las poblaciones cercanas a los sitios del proyecto se genera abundante basura de todo tipo, lo cual se constató durante los recorridos de campo; mucha de esa basura será recogida por el promovente y trasladada en bolsas de plástico para su disposición final en el confinamiento autorizado de la ciudad de Navolato, Sinaloa.

Se describe los volúmenes a generar por unidad de tiempo de los residuos sanitarios y domésticos:

	Residuo generado (Kg)		
Diario	5		
Semanal	35		
Mensual	140		
Ciclo De Producción	840		

El depósito temporal se realizará en Tambos de 200 litros de capacidad y la disposición final de estos residuos será en el sitio de disposición final autorizado por el Municipio más cercano al sitio del proyecto.

RESIDUOS PELIGROSOS.

D

Manejo de los residuos peligrosos.

Para los cambios de aceite y grasa lubricante requeridos por la maquinaria y equipo utilizado durante las etapas de operación y mantenimiento del proyecto se utilizarán los servicios de un camión orquesta, el cual se encargará de la recolección de los residuos peligrosos quien se encargará de su almacenamiento temporal y disposición final de este tipo de residuos de acuerdo a la normatividad vigente en materia de residuos peligrosos.







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Asimismo, las estopas con grasa y aceites se almacenarán en dichas cajas de plástico hasta que sean recogidas por una empresa autorizada para la recolección, traslado y acopio de residuos peligrosos autorizada por SEMARNAT y SCT.

Los acumuladores serán vendidos a empresas recicladoras o entregados a un distribuidor de acumuladores para su reciclamiento.

Se describe los volúmenes a generar por unidad de tiempo de loa residuos sólidos y líquidos peligrosos y no peligrosos (grasa y aceites, estopas entre otros).

	Residuo generado					
	Aceite (Lts)	Grasa (Kg)	Estopa (Kg)	Filtro		
Diario	0.595	0.4166	0.5	-		
Semanal	4.165	2.9165	3.5	1		
Mensual	16.666	11.666	14	4		
Ciclo De Producción (6 meses)	100	70	84	20		

El almacenamiento se realizará en tambos metálicos dentro de una cuneta de plástico o de concreto armado con piso de arena y una vez al mes meses se recogerán por una empresa autorizada por la SEMARNAT para su recolección y disposición final.

Manejo de los residuos no peligrosos.

Residuos no peligrosos Descripción				
Disposición temporal	Contenedor de residuos no peligrosos ubicado una parte del predio. Tambores metálicos con tapa.			
Disposición definitiva	Confinamiento a cielo abierto.			
Tipo de confinamiento	Área final de confinamiento.			
Autoridad responsable	H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, a través de la dirección de Servicios públicos municipales.			
Sitios alternativos	Ninguno.			

Residuos Sólidos.

La basura que se deseche será de tipo doméstico y en muy pequeña cantidad y no es correcto ambientalmente dejarla en las comunidades cercanas al sitio del proyecto ya que esas poblaciones no cuentan con basureros y por ende se contribuiría a ocasionar un daño al ecosistema.

La basura se depositará en recipientes metálicos con tapa y se llevará diariamente en bolsas de plástico de color anaranjado o negro al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos autorizado por el Municipio más cercano al sitio del proyecto para su confinamiento final.

Rellenos sanitarios.

No aplica, la ciudad más cercana qué es Navolato cuenta con esta infraestructura.

Derrames de materiales y residuos al suelo.

El evento donde pudiera observarse un derrame accidental de sustancias contaminantes, sería en caso de una hipotética fuga del tanque de combustible o el depósito de aceite (Carter) de la maquinaria pesada que trabaje en la construcción de la granja o de los motores de la estación de bombeo.

Esto sería en las etapas de construcción, operación y mantenimiento; para prevenir lo anterior serán revisados periódicamente todos los vehículos y la maquinaria.

Página 19 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Y durante el cambio de aceite de la maquinaria. Para prevenir un derrame de aceite accidental se utilizará una charola de fibra de vidrio o metal, así como un liner, para evitar derrames al suelo al momento de estar realizando dicha actividad.

GENERACIÓN, MANEJO Y DESCARGA DE LODOS Y AGUAS RESIDUALES. Agua residual.

En la operación del proyecto se contempla descarga de aguas por las actividades de cultivo de camarón, pero se aclara que antes de ser descargadas al dren ya establecido pasaran por las lagunas de oxidación, dándole un tratamiento previo mediante la sedimentación de los sólidos suspendidos y así cumplir con la NOM-001-SEMARNAT-1996. Las coordenadas UTM para el punto de descarga de las aguas residuales se describen a continuación:

PUNTOS DE DESCARGAS DE	AGUAS RESIDUALES TRATADAS
COORDE	NADAS UTM
X	Y
203,703.6851	2,746,811.9783

Descargas de aguas residuales.

Para evitar los diferentes impactos significativos por la descarga de aguas residuales, la medida de mitigación por medio de la cual podrá hacerse es utilizando dos lagunas de oxidación como áreas de sedimentación, donde se facilitará la sedimentación de los sólidos más gruesos y la oxidación de la materia orgánica, así como la asimilación de los excedentes de fertilizantes.

Este manejo es factible ya que el volumen de agua a descargar por día cabe perfectamente en la laguna de oxidación correspondiente como se puede calcular con la tabla de superficies, los recambios diarios serán del 10%, por su parte el vaciado de los estanques será gradual una vez cosechado para no descargar grandes cantidades de agua que no puedan ser manejadas por las lagunas de oxidación. Las aguas permanecerán en proceso de sedimentación por gravedad alrededor de dos horas y estas serán conservadas 20 horas, para que por proceso de oxidación liberen a la atmosfera dióxido de carbono resultante de la fotosíntesis de las cianobacterias.

Se realizará una descarga de agua residual tratada al día aproximadamente **200,004.8787 m³** de agua, y al terminar cada ciclo de cultivo (122 días) se tendrá una descarga de aguas residuales tratadas de 24 ´400,595.2014 m³ además tomando en cuenta dos ciclos de cultivo anual se calcula 48 ´801,190.4028 M³ de agua tratada anualmente.

Se dará tratamiento preventivo por medio de bacterias nitrificantes (EPICIN 3W), el cual es un ecosistema microbiano natural con agentes estabilizantes agregados y fomentadores del crecimiento, destinado a detoxificar los estanques de engorde en acuicultura:

- Elimina los productos de desechos que contaminan el agua, como el amoníaco, los nitritos y sulfuro de hidrogeno, reduciendo de esta manera el estrés y proporcionando un ambiente más saludable para el crecimiento del animal acuático
- Mejora la salud del animal y su resistencia a enfermedades al crear un ambiente probiótico.
- Establece un cultivo natural de bacterias benéficas en los estanques que inhibe el crecimiento de bacterias patógenas como las especies de Vibrio spp.
- Reduce las necesidades de recambio de agua proporcionando un ambiente más bio-seguro.
- Formulado para engorde en estanques para proporcionar económicamente el máximo de células microbianas benéficas.







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Para complementar esta medida se deberá coordinar con las granjas que descargan sus aguas residuales para hacerlo mientras no estén realizando bombeo y no entrar en conflictos, evitando que el vecino no esté introduciendo a sus estanques las aguas descargadas.

Es importante destacar que para que tenga resultado el control de aportación de sólidos sedimentables deben participar las granjas ubicadas dentro del radio de influencia con el apoyo y coordinación de las autoridades locales (Delegación Federal de la SEMARNAT, Delegación Federal de la PROFEPA y CESASIN.

Una de las medidas preventivas es el Sistema Excluidor De Fauna (SEFA tipo 1), esto con la finalidad de evitar la entrada de fauna marina indeseable (depredadores de camarón) y así evitar matarlos.

También se establecerá un Programa de Monitoreo de la calidad del agua en el cuerpo receptor de la descarga. Los muestreos se harán una vez por semana para determinar los parámetros indicados en la NOM-001-SEMARNAT-1996, mismo que estará siendo realizado por parte del CESASIN:

Monitoreo de calidad del agua.

- Se realizarán muestreos diarios de parámetros fisicoquímicos en estanquería, lagunas de oxidación, canal reservorio y canal de descarga.
- Se realizarán muestreos semanales de parámetros fisicoquímicos en la toma de agua y cuerpo receptor de las aguas residuales.
- Se realizarán muestreos trimestrales para la detección de pesticidas y metales pesados en la zona de establecimiento de la toma de agua de la granja.
- Muestreos de productividad primaria (en estanquería y en el cuerpo de agua de abastecimiento).

Manejo de la calidad del agua.

En el manejo de la calidad del agua se deben considerar las siguientes metas:

- Regulación de las condiciones ambientales, para buscar que se den los rangos de sobrevivencia y crecimiento deseables por el acuacultor.
- Manipulación de los nutrientes para incrementar la producción de plancton, (alimento natural del camarón).
- Manipulación de la turbidez y contenidos tóxicos producidos por la densidad de organismos y los desechos de la alimentación suplementaria.
- Manejo eficiente de los recambios de agua.
- Cuidadosa atención de los problemas de calidad del agua que se pudiesen presentar durante el manejo del cultivo.

Los muestreos de calidad del agua serán muestreados en el extremo de un pequeño muelle localizado cerca de la compuerta de salida del agua, siendo éste de una longitud aproximada de 15 m; las mediciones se tomarán a una profundidad de 20 cm de la superficie del agua.

Además, se evaluarán las condiciones atmosféricas prevalecientes al momento de realizarse dichos muestreos.

Muestreo de parámetros fisicoquímicos

Los muestreos de parámetros fisicoquímicos se deberán realizar dos veces al día (5:00 a.m. y 4:00 p.m.), siendo éstos Temperatura del Agua y Ambiental (T °C), Salinidad (%0), Potencial hidrógeno (pH), Turbidez, Oxígeno disuelto (O₂), Amonia (NH₃), Nitritos, Nitratos y Fosfatos, llevándose a cabo de acuerdo a la metodología recomendada para ello.

Página 21 de 57



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Estos muestreos se deberán realizar tanto en la estanquería de la granja, como en canal reservorio, lagunas de oxidación y dren de descarga de aguas residuales, además se deberán analizar los parámetros que se encuentran especificados en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, los cuales se realizarán mensualmente.

En canal de llamada y cuerpo de agua de abastecimiento estos muestreos se realizarán de manera semanal y también dos veces (5:00 a.m. y 4:00 p.m), debiéndose registrar en una bitácora de control con el fin de referenciar las variaciones de estos parámetros.

Lodos y su manejo.

No aplica. No se producen.

Generación y emisión de sustancias a la atmósfera.

Características de la emisión.

Etapa	Nombre De la sustancia	Volumen o cantidad kg/día	Horas De emisión	Periocidad De la emisión	Características de Peligrosidad	Fuente de generación o punto de emisión		
Construcción	Partículas	No estimado	8	Diario	Humos tóxicos y el polvo causa daño a los			
CONSTRUCTION	SO₂	No estimado	8	Diario	pulmones y vías respiratorias	Cargadores frontales,		
Operación	Partículas	No estimado	8	Diario	Humos tóxicos y el polvo causa daño a los	Generador de energía eléctrica		
орегасіон	SO ₂	No estimado	8	Diario	pulmones y vías respiratorias	Camiones de volteo, Pipa,		
	CO ₂	No estimado	8	Diario	Humos tóxicos y el	Vehículos del promovente y		
Abandono	NOx	No estimado	8	Diario	polvo causa daño a los pulmones y vías	transporte de personal.		
	Partículas	No estimado	N.E.	al	respiratorias.			

Identificación de las fuentes.

- Camiones de volteo.
- Cargador frontal.
- Generador de energía eléctrica.
- Camionetas.

Identificar las fuentes en un plano y hacer un diagrama de flujo.

No aplica, ya que las fuentes de generación de gases de combustión son fuentes móviles.

Prevención y control.

El mantenimiento preventivo consistirá en afinar periódicamente los motores de la maquinaria que operará en dicho proyecto para que trabajen en forma eficiente y con ello se controla la emisión de contaminantes.

Los puntos a revisar de las unidades son:

- Sistema de arranque.
- Partes móviles.
- Neumáticos.
- Niveles de aceite.

d

México 2021 Año de la Independencia



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

- Revisión del suministro de etilenglicol / anticongelante.
- Estado de filtros de aire y gasolina.
- Estado del radiador.
- Fugas de líquidos.
- Lubricación adecuada de baleros y brazos neumáticos.

Contaminación por ruido.

	Nivel promedio de ruido a generar por las fuentes del proyecto.										
Fuente	No. Unidades	Etapa	Db	Ruido de fondo	Horas al día						
Generador energía	1	Construcción y operación.	90	60	8						
Camión de volteo	3		90	60	8						
Cargador frontal	1		90	60	8						

El control de la generación de ruido se realizará de forma indirecta, manteniendo un control sobre cada fuente mediante la verificación de los decibeles emitidos en función del funcionamiento del motor, tomando como referencia lo establecido en la normatividad correspondiente.

Otras fuentes de daños.

Tipo de contaminación	Descripción
Ruido.	Descrita detalladamente anteriormente
Vibraciones.	Descrita detalladamente anteriormente
Energía nuclear.	No aplica en el proyecto.
Térmica.	No aplica en el proyecto.
Luminosa.	No aplica en el proyecto.
Radioactiva.	No aplica en el proyecto.

Presente los planes de prevención y respuesta a las emergencias ambientales que puedan presentarse en las distintas etapas. Identificación.

- Derrame de aceite y combustible de cualquier vehículo de carga y/o de la maquinaria.
- Choque de vehículos.
- · Incendios en la maquinaria.

Prevención.

Derrame de aceite y combustible de vehículos de carga y/o la maquinaria de extracción. Se tiene que revisar diariamente en forma visual los motores y tanques de combustible de los vehículos para detectar a tiempo cualquier fuga de aceite, anticongelante y/o gasolina-diésel para poder ser contenida rápidamente.

Choque de vehículos. Se observará una estricta reducción de la velocidad de los vehículos para disminuir al máximo este tipo de riesgo y un control del tránsito por un banderero. La maquinaria pesada deberá contar con aviso sonoro de reversa.

Fenómenos naturales. Se pueden conocer con anticipación gracias a los diversos reportes meteorológicos para tomar las medidas de seguridad y en caso de una tormenta alejar al personal del sitio y proteger de tormentas eléctricas el equipo.

Incendio en maquinaria. Prevención de los mismos con la revisión del sistema eléctrico y cables de las máquinas.

Página 23 de 57



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Respuesta a la emergencia.

En caso de detectarse una fuga de líquido, principalmente de derivados del petróleo, de cualquier vehículo y de la maquinaria que opere, se contendrá inmediatamente, se recogerá y biorremediará la zona afectada. Se llevará inmediatamente el vehículo a la sindicatura de Altata, municipio de Navolato, Sinaloa, para su reparación.

Choque de vehículos. Asegurar principalmente al accidentado y llevarlo para atención médica a la ciudad de Navolato, Sinaloa y/o solicitar auxilio médico vía teléfono satelital en caso de que la gravedad del accidente así lo amerite, recoger inmediatamente líquidos y biorremediar la zona afectada en caso de que el choque hubiese provocado fuga de aceites.

Fenómenos naturales. Si llegara a ser afectado alguien del personal por un problema de esta naturaleza tendrá que ser trasladado a la ciudad de Navolato, Sinaloa para su atención médica y valoración. Y reparar daños si una tormenta los hubiese causado, sea a la infraestructura, equipo y/o maquinaria.

Incendios. De darse en algún vehículo tendrá que ser contrarrestado por medio de extintores que deben de formar parte del equipo básico de emergencia de los vehículos.

Todos los vehículos deberán contar con botiquín básico de primeros auxilios.

A continuación, se muestran los cuadros de construcción de los polígonos Generales en coordenadas UTM DATUM WGS84.

					POLIGONO (SENER	PAL		(TV)		
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	P. V.	DISTANCIA		R	ИМВО		Dablas	
	X	У	LJI	F. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie
1	203705.61	2746825.66	Superfie	cie = 2,3	48,238.59 m ²						
2	203986.79	2747152.44	1	2	431.1	40°	42 '	38.04 "	NE	559610000000	560316000000
3	204068.41	2747187.19	2	3	88.71	66°	56 '	16.62 "	NE	560390000000	56060700000
4	204899.63	2747432.04	3	4	866.53	73°	35 '	12.35 "	NE	560664000000	56289800000
5	205915.73	2747714.34	4	5	1054.59	74°	28 '	23.78 "	NE	563006000000	56573900000
6	205915.73	2747714.34	5	6	0	0 °	0'	0.00 "		565798000000	56579800000
7	205881.57	2746714.67	6	7	1000.25	70	57 '	25.59 "	SW	565592000000	56570400000
8	205809.53	2746714.92	7	8	72.04	89°	48 '	4.20 "	NW	565498000000	56530000000
9	205793.86	2746636.88	8	9	79.6	77 0	21 '	13.30 "	SW	565284000000	565257000000
10	205787.75	2746523.74	9	10	113.3	3 °	5'	28.29 "	SW	565218000000	56522400000
11	205747.09	2746524.71	10	11	40.67	88°	38 '	0.20 "	NW	565201000000	56508900000
12	205726.31	2746485.12	11	12	44.71	27°	41'	38.70 "	SW	565081000000	56503200000
13	205272.43	2746567.69	12	13	461.33	79°	41'	22.16 "	NW	565041000000	563778000000
14	205123.49	2746459.37	13	14	184.16	53 °	58 '	21.46 "	SW	563772000000	563386000000
15	205298.98	2746392.16	14	15	187.92	69°	2'	38.11 "	SE	563350000000	56384500000
16	205091.98	2746273.98	15	16	238.36	60°	16'	37.85 "	SW	563807000000	563263000000
17	205079.99	2746350.11	16	17	77.07	8°	57 '	0.76 "	NW	563254000000	563206000000
18	204900.18	2746308.63	17	18	184.53	77 °	0'	35.30 "	SW	563213000000	562728000000
19	204871.42	2746313.36	18	19	29.15	80°	39 '	37.74 "	NW	562720000000	56264000000
20	204841.62	2746325.56	19	20	32.2	67°	44'	9.62 "	NW	562644000000	56255900000
21	204826.22	2746344.81	20	21	24.65	38°	39 '	35.31 "	NW	562566000000	562519000000
22	204820.02	2746395.62	21	22	51.19	6°	57 '	25.28 "	NW	562534000000	562506000000
23	204801.65	2746445.51	22	23	53.16	20°	12 '	51.17 "	NW	562527000000	562466000000
24	204718.66	2746570.37	23	24	149.92	33 °	36 '	38.06 "	NW	562502000000	56224900000
25	204676.77	2746606.27	24	25	55.17	49°	241	11.56 "	NW	562282000000	562159000000





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

THE PARTY					POLIGONO (SENER	AL				
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	P. V.	DICTANCIA		R	имво			
PUNIO	x	у	ESI	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie
26	204623.82	2746628.86	25	26	57.57	66°	53 '	43.81 "	NW	562171000000	56202100000
27	204585.51	2746632.09	26	27	38.45	85°	10 '	50.39 "	NW	562026000000	56192000000
28	204550.93	2746622.47	27	28	35.89	74°	27 '	13.22 "	SW	561919000000	56182600000
29	204530.9	2746603.52	28	29	27.57	46°	35 '	13.42 "	SW	561820000000	56176900000
30	204494.31	2746524.96	29	30	86.66	24°	58 '	26.97 "	SW	561749000000	56166500000
31	204499.78	2746503.4	30	31	22.24	14 °	14'	10.19 "	SE	561644000000	56166400000
32	204688.26	2746257.51	31	32	309.82	37 °	28 '	15.40 "	SE	561609000000	56217700000
33	204720.74	2746179.38	32	33	84.61	22°	34'	24.62 "	SE	562111000000	56221600000
34	204697.29	2746132.69	33	34	52.25	26°	40'	4.94 "	SW	562190000000	56213500000
35	204592.45	2746017.5	34	35	155.76	42°	18 '	24.65 "	SW	562102000000	56183800000
36	204531.64	2745898.64	35	36	133.51	27°	51	41.11 "	SW	561790000000	56164700000
37	204491.06	2745857.44	36	37	57.83	440	33 '	56.27 "	SW	561615000000	56151200000
38	204440.47	2745656.44	37	38	207.27	140	7'	38.73 "	SW	561462000000	56136400000
39	204414.7	2745614.39	38	39	49.32	31 °	30 '	6.16 "	SW	561315000000	56125300000
40	204364.59	2745585.6	39	40	57.79	60°	7'	15.89 "	SW	561238000000	56110600000
41	204335.73	2745594.43	40	41	30.18	72°	59 '	16.78 "	NW	561102000000	56102100000
42	204299.41	2745566.96	41	42	45.54	52°	53 '	54.94"	SW	561017000000	56092300000
43	204277.94	2745581.39	42	43	25.87	56°	5'	41.74 "	NW	560921000000	56085900000
44	204372.92	2745762.67	43	44	204.65	27°	39 '	6.77 "	NE	560899000000	56112200000
45	204245.36	2745981.09	44	45	252.94	30 °	17 '	7.66 "	NW	561204000000	56080900000
46	204134.72	2745921.4	45	46	125.71	61°	39 '	11.70 "	SW	560842000000	56055000000
47	204087.41	2745956.77	46	47	59.07	53 °	13 '	2.64 "	NW	560545000000	56040800000
48	204119.51	2746044.8	47	48	93.7	20°	2'	3.49 "	NE	560433000000	56050300000
49	204203.99	2746106.98	48	49	104.9	53 °	38 '	44.65 "	NE	560534000000	56075300000
50	204231.4	2746166.04	49	50	65.11	24°	53 '	46.38 "	NE	560778000000	56084100000
51	204220.86	2746200.29	50	51	35.84	17 °	6'	18.29 "	NW	560860000000	56082400000
52	204180.95	2746120.62	51	52	89.11	26°	36 '	29.47"	SW	560815000000	56072200000
53	204093.47	2746071.09	52	53	100.53	60°	28 '	55.36 "	SW	560695000000	56046500000
54	204047.78	2745973.76	53	54	107.52	25°	8'	49.03 "	SW	560435000000	56033000000
55	203971.1	2746080.21	54	55	131.19	35 °	45 '	59.93 "	NW	560332000000	56009900000
56	203976.43	2746289.49	55	56	209.35	10	27 '	32.07 "	NE	560164000000	56013600000
57	203866.24	2746377.57	56	57	141.07	51°	21'	46.90 "	NW	560196000000	55987600000
58	203838.67	2746430.27	57	58	59.48	27°	36'	58.72 "	NW	559904000000	55981800000
59	203752.46	2746636.4	58	59	223.43	22°	41'	46.33 "	NW	559871000000	55959200000
60	203763.6	2746740.12	59	60	104.32	6°	7'	49.18 "	NE	559655000000	55966500000
61	203696.52	2746761.05	60	61	70.27	72°	401	16.57 "	NW	559690000000	55950100000
1	203705.61	2746825.66	61	1	65.25	8°	0'	30.23 "	NE	559519000000	55953100000
			-	etro =	9241.88	m.				34278700000000	

					ESTAN	QUE 1					
DUINITO	COORD	ENADAS	FCT	D.V	DISTANCIA		R	ИМВО		Doble superficie	
PUNTO	x	У	EST	P. V.		Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble Si	perricie
1	203998.31	2747136.69	Supe	rficie =	112,671.07 m ²						3,
2	204074.84	2747169.28	1	2	83.18	66°	56'	16.64 "	NE	560418000000	560621000000
3	204149.07	2747191.14	2	3	77.38	73 °	35 '	12.35 "	NE	560633000000	560832000000
4	204128.07	2746576.69	3	4	614.81	10	57 '	25.59 "	SW	560711000000	560779000000
5	204058.27	2746511.21	4	5	95.71	46°	49 '	47.86 "	SW	560640000000	560462000000
6	204073.74	2746485.96	5	6	29.61	31°	30 '	1.91 "	SE	560443000000	560491000000
X					Dágina 3)					Me.

Página 25 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

	ESTANQUE 1														
PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	P. V.	DISTANCIA 158.24		R	ИМВО							
ONIO	x	У	EST			Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie				
7	203958.33 274	2746377.7	6			46°	49 '		SW	560464000000	560169000000				
8	203983.69	2747119.7	7	8	742.44	10	57 '	25.58 "	NE	560298000000	560216000000				
1	203998.31 2747136.69 8 1		1	1 22.41		42 '	37.88 "	NE	560371000000 56040800000						
			Perír	netro =	1823.78	m.				4483980000000	4483980000000				

	ESTANQUE 2													
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	P. V.	DISTANCIA	A CHIEF	R	ИМВО						
PUNIO	x	У	ESI	P. V.		Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble su	perficie			
1	204153.11	2747192.33	Super	icie = 10	7,413.27 m ²									
2	204351.13	2747250.66	1	2	206.43	73 °	35 '	12.34 "	NE	560860000000	561392000000			
3	204333.93	2746747.45	2	3	503.51	10	57 '	25.57 "	SW	561301000000	561357000000			
4	204299.51	2746737.51	3	4	35.83	73°	53 '	41.80 "	SW	561252000000	561159000000			
5	204132.2	2746580.57	4	5	229.4	46°	491	47.88 "	SW	561125000000	560698000000			
1	204153.11	2747192.33	5	1	612.12	10	57 '	25.60 "	NE	560790000000	560723000000			
			Perím	etro =	1587.29	m.				2805330000000	2805330000000			

	ESTANQUE 3													
PUNTO	COOR	DENADAS	EST	DV	DISTANCIA		R	ИМВО						
FOITIO	x	У	ESI	P. V.		Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble superficie	perficie			
1	204355.17	2747251.85	Superfic	ie = 107	107,629.22 m ²									
2	204570.95	2747315.41	1	2	224.94	73 °	35 '	12.35 "	NE	561428000000	562008000000			
3	204553.71	2746810.91	2	3	504.8	70	57'	25.59 "	sw	561918000000	561974000000			
4	204337.98	2746748.62	3	4	224.54	73°	53 '	41.54 "	SW	561858000000	561278000000			
1	204355.17	2747251.85	4	1	503.53	7 0	57 '	25.57 "	NE	561368000000	561312000000			
			Perímet	ro =	1457.82	m.				2246570000000	224657000000 0			

	ESTANQUE 4														
PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	D. 1/	DISTANCIA		RI	имво							
PONTO	x	У	EST	P. V.		Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble superficie.	iperficie.				
1	204574.99	2747316.61	Superf	icie = 10	7,624.04 m ²										
2	204790.2	2747380	1	2	224.36	73°	35 '	12.29 "	NE	562045000000	562624000000				
3	204772.92	2746874.2	2	3	506.1	10	57 '	25.57 "	SW	562533000000	562589000000				
4	204557.75	2746812.07	3	4	223.96	73°	53 '	41.52 "	SW	562473000000	561894000000				
1	204574.99	2747316.61	4	1	504.83	70	57 '	25.59 "	NE	561985000000	561929000000				
			Perím	etro =	1,459.2373	m.				2.24904E+12	2.24904E+12				

	ESTANQUE 5													
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	DV	DICTANCIA		R	ИМВО						
OITIO	x	У	ESI	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble st	perficie			
1	1 204794.25 2747381.19			Superficie = 107,622.43 m ²										
2	204904.86	2747413.77	1	2	115.31	73 °	35 '	12.38 "	NE	562655000000	56295200000			
3	205009.03	2747442.71	2	3	108.12	740	28 '	23.76 "	NE	562964000000	56324500000			
4	204991.76	2746937.39	3	4	505.62	70	57 '	25.58 "	SW	563147000000	563203000000			
5	204776.96	2746875.37	4	5	223.57	73°	53 '	41.57 "	SW	563087000000	562509000000			
1	204794.25	2747381.19	5	1	506.12	10	57 '	25.60 "	NE	562600000000	56254400000			
N			Perím	etro =	1458.74	m.				2814450000000	Company of the Control			

Página 26 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

	ESTANQUE 6														
DUNITO	COORE	DENADAS	ЕСТ	D. 1/	DICTANCIA		R	ИМВО	THE STATE	Dablass	Doble superficie				
PUNTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg. Direcc.		Doble superficie					
1	205013.07	2747443.84	St		= 107,628.32										
2	205228.62	2747503.72	1	2	223.72	74 °	28 '	23.82 "	NE	563274000000	563854000000				
3	205211.44	2747000.81	2	3	503.2	10	57 '	25.55 "	SW	563763000000	563819000000				
4	204995.8	2746938.55	3	4	224.44	73 °	53 '	41.48 "	SW	563703000000	563124000000				
1	205013.07	2747443.84	4	1	505.58	10	57 '	25.58 "	NE	563214000000	563158000000				
			Perí	metro =	1456.94	m.				2253960000000	2253960000000				

					ESTANQU	E7		1 1 1 1 1 1				
DUNITO	COORD	ENADAS	FCT	DV	DICTANCIA		R	ИМВО		Doblosu	Doble superficie	
PUNTO	X y	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble superficie		
1	205232.66	2747504.85	Superf		7,638.03 m ²							
2	205449.28	2747565.03	1	2	224.82	74°	28 '	23.79 "	NE	563890000000	564473000000	
3	205432.18	2747064.55	2	3	500.77	10	57 '	25.61 "	SW	564382000000	564438000000	
4	205215.48	2747001.98	3	4	225.55	73°	53 '	41.56 "	SW	564323000000	563740000000	
1	205232.66	2747504.85	4	1	503.16	10	57 '	25.56 "	NE	563831000000	563775000000	
			Perím	etro =	1454.3	m.				2256430000000	2256430000000	

					ESTANQU	E8					
DUNITO	COORD	ENADAS	FCT	0.11	DISTANCIA		R	ИМВО		Dablass	annetials.
PUNTO	X	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble superficie	
1	205453.32	2747566.15	Superf		7,647.78 m ²						
2	205671.01	2747626.63	1	2	225.94	740	28 '	23.73 "	NE	564509000000	565095000000
3	205653.99	2747128.59	2	3	498.33	10	57 '	25.59 "	SW	565005000000	565060000000
4	205436.22	2747065.71	3	4	226.67	73°	53 '	41.61 "	SW	564945000000	564360000000
1	205453.32	2747566.15	4	1	500.73	10	57 '	25.62 "	NE	564450000000	564394000000
			Perím	etro =	1451.66	m.				2258910000000	2258910000000

					ESTANQU	E 9					
	COOR	DENADAS	FCT	D. V.	DICTANCIA	TOPPE WE	R	имво		Dahlaa	
PUNTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble's	uperficie
1	205675.05	2747627.75	Superfic		,649.30 m ²						
2	205895.86	2747689.1	1	2	229.17	74°	28 '	23.80 "	NE	565131000000	565725000000
3	205878.92	2747193.54	2	3	495.85	70	57 '	25.60 "	SW	565636000000	565691000000
4	205658.03	2747129.76	3	4	229.91	73°	53 '	41.47 "	SW	565576000000	564982000000
1	205675.05	2747627.75	4	h	498.28	10	57 '	25.60 "	NE	565072000000	565016000000
			Perímet	ro =	1453.21	m.				2261410000000	2261410000000

			PARKET		ESTANQU	E 10	NI LEEP				
	COORD	ENADAS	FCT	D. V	DISTANCIA		R	ИМВО		Dablass	perficie
PUNTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble St	perricie
1	205515.79	2747054.34	Super	ficie = 10	6,173.70 m ²						12
2	205877.74	2747158.85	1	2	376.73	73 °	53 '	41.52 "	NE	564585000000	565557000000
3	205863.21	2746733.73	2	3	425.36	7.0	57 '	25.61 "	SW	565491000000	565539000000
4	205793.98	2746733.97	3	4	69.23	89°	48 '	4.09 "	NW	565451000000	565261000000
5	205774.96	2746639.27	4	5	96.59	77 0	21'	13.14 "	SW	565242000000	565209000000
6	205773.92	2746619.92	5	6	19.38	3°	5'	28.99 "	SW	565186000000	565187000000
7	205515.79	2747054.34	6	1	505.32	30°	43'	3.46 "	NW	565272000000	564474000000
			Perím	etro =	1492.62	m.				3391230000000	3391230000000





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460

					ESTANQU	E 11						
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	P. V.	DISTANCIA		R	ИМВО		Doble st	perficie	
	x	У				Grad.	Min.	Seg.	Direcc.			
1	205329.46	2747000.54	Super	icie = 10	5,062.18 M2							
2	205511.82	2747053.2	1	2	189.81	73°	53 '	41.52 "	NE	564051000000	564541000000	
3	205773.53	2746612.74	2	3	512.34	30°	43 '	3.49 "	SE	564461000000	565271000000	
4	205769.77	2746543.17	3	4	69.67	3 °	5'	28.54 "	SW	565166000000	565170000000	
5	205735.75	2746543.99	4	5	34.03	88°	37 '	59.92 "	NW	565156000000	565062000000	
6	205715.98	2746506.31	5	6	42.55	27°	41'	38.57 "	SW	565055000000	565008000000	
7	205611.86	2746525.25	6	7	105.82	79°	41'	22.14 "	NW	565004000000	564714000000	
1	205329.46	2747000.54	7	1	552.86	30°	43 '	3.46 "	NW	564816000000	563943000000	
			Perím	etro =	1507.08	m.				3953710000000	3953710000000	

					ESTANQU	E 12					
PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	D. V	DICTANGIA		RI				
POINTO	x y		EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seq.	Direcc.	Doble superficie	
1	205109.66	2746937.08	Superficie = 105,		05,251.12 m ²				Secretary Section Sect		
2	205325.49	2746999.4	1	2	224.65	73 °	53 '	41.52 "	NE	563436000000	564016000000
3	205606.65	2746526.2	2	3	550.42	30°	43 '	3.46 "	SE	563932000000	564801000000
4	205323.15	2746577.78	3	4	288.15	79°	41'	22.17 "	NW	564715000000	563925000000
1	205109.66	2746937.08	4	1	417.94	30°	431	3.45 "	NW	564010000000	563350000000
			Perím	etro =	1481.16	m.				2256090000000	

					ESTANQU	E 13	HIPPAL					
PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	D. V	DISTANCIA		R	ИМВО				
PONTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seq.	Direcc.	Doble s	superficie	
1	204859.53	2746864.86	Superf	icie = 10	5,422.54 M2							
2	205105.69	2746935.93	1	2	256.22	73°	53 '	41.61 "	NE	562736000000	563398000000	
3	205317.93	2746578.72	2	3	415.5	30 °	43 '	3.45 "	SE	563339000000	563995000000	
4	205267.83	2746587.84	3	4	50.92	79°	41'	22.08 "	NW	563924000000	563784000000	
5	205097.66	2746464.08	4	5	210.42	53 °	58 '	21.47 "	SW	563761000000	563319000000	
1	204859.53	2746864.86	5	1	466.19	30 °	431	3.43 "	NW	563376000000	562639000000	
			Perím	etro =	1399.25	m.				2817130000000	2817140000000	

					ESTANQU	JE 14						
PUNTO	COORD	ENADAS	ECT	D. V	DISTANCIA		R	имво				
PONIO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble su	perticie	
1	204684.16	2746814.22	Super	ficie = 10	5,156.98 m ²							
2	204855.56	2746863.71	1	2	178.39	73°	53 '	41.47 "	NE	562240000000	562700000000	
3	205094.41	2746461.71	2	3	467.6	30°	43 '	3.44"	SE	562628000000	563366000000	
4	205084	2746454.15	3	4	12.87	53 °	58 '	21.10 "	SW	563282000000	563255000000	
5	205254.72	2746388.77	4	5	182.8	69°	2'	38.09 "	SE	563240000000	563723000000	
6	205106.47	2746304.13	5	6	170.71	60°	16 '	37.93 "	SW	563692000000	56330200000	
7	205095.59	2746373.21	6	7	69.93	8°	57 '	0.84"	NW	563299000000	563255000000	
8	204964.21	2746342.9	7	8	134.83	77°	0'	35.36 "	SW	563263000000	562908000000	
1	204684.16	2746814.22	8	1	548.25	30°	43 '	3.44"	NW	562999000000	562133000000	
1			Perím	etro =	1765.37	m.				4504640000000	450464000000	
W.											ECA	





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

					ESTANQL	JE 15	II TO THE				
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	DV	DISTANCIA		R	ИМВО		D-61	
PUNIO	X	У	ESI	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble st	uperficie
7	204332.19	2746712.6	Super	ficie = 85	5,095.87 m ²						
2	204680.19	2746813.08	7	2	362.21	73 °	53 '	41.54 "	NE	561262000000	562198000000
3	204960.12	2746341.96	2	3	548.01	30°	43'	3.47"	SE	562122000000	562987000000
4	204899.56	2746327.99	3	4	62.15	77°	0'	35.18 "	SW	562888000000	562724000000
5	204876.63	2746331.76	4	5	23.24	80°	39 '	37.52 "	NW	562722000000	562658000000
6	204853.38	2746341.28	5	6	25.12	67°	44'	9.94 "	NW	562661000000	562595000000
7	204844.43	2746352.47	6	7	14.33	38°	39 '	34.86 "	NW	562600000000	562573000000
8	204838.61	2746400.11	7	8	48	6°	57'	25.32 "	NW	562585000000	562559000000
9	204818.71	2746454.17	8	9	57.6	20°	12 '	51.42 "	NW	562580000000	562514000000
10	204733.02	2746583.08	9	10	154.79	33 °	36 '	38.08 "	NW	562552000000	562290000000
77	204686.91	2746622.6	10	17	60.73	49°	24'	11.33 "	NW	562324000000	562190000000
12	204628.46	2746647.54	77	12	63.55	66°	53 '	44.03 "	NW	562203000000	562037000000
13	204583.71	2746651.31	12	13	44.92	85°	10 '	50.45 "	NW	562043000000	561919000000
14	204541.3	2746639.51	13	14	44.02	74 °	27'	13.44 "	SW	561918000000	561804000000
15	204515.21	2746614.83	14	15	35.91	46°	35 '	13.50 "	SW	561796000000	561730000000
16	204474.23	2746526.85	15	16	97.06	24°	58 '	26.93 "	SW	561707000000	561612000000
17	204479.61	2746505.65	16	17	21.87	14 °	14'	10.38 "	SE	561590000000	561609000000
7	204332.19	2746712.6	17	7	254.08	35°	27'	46.97"	NW	561647000000	561200000000
			Perím	etro =	1917.6	m.				9557200000000	9557200000000

				y at all a	ESTANQU	JE 16					india Palainia sur
DUNITO	COORD	ENADAS	FCT	DV	DISTANCIA		R	имво		Dahla a	
PUNTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble st	uperficie
1	204211.38	2746609.59	Superf	ficie = 12	4,352.46 m ²						
2	204316.29	2746708.01	1	2	143.84	46°	49 '	47.96 "	NE	560909000000	561177000000
3	204328.12	2746711.42	2	3	12.31	73°	53 '	40.92 "	NE	561198000000	561230000000
4	204482.32	2746494.94	3	4	265.79	35 °	27'	46.97 "	SE	561186000000	561654000000
5	204671.67	2746247.92	4	5	311.24	37°	28 '	15.40 "	SE	561559000000	562130000000
6	204699.85	2746180.13	5	6	73.42	22°	34'	24.57 "	SE	562065000000	562157000000
7	204681.48	2746143.55	6	7	40.93	26°	40'	4.91"	SW	562135000000	562092000000
8	204576.69	2746028.41	7	8	155.68	42°	18 '	24.57"	SW	562061000000	561797000000
9	204567.44	2746010.34	8	9	20.3	27°	5'	41.78 "	SW	561770000000	561748000000
1	204211.38	2746609.59	9	1	697.05	30°	431	3.43 "	NW	561867000000	560767000000
			Perím	etro =	1720.57	m.				5054750000000	5054750000000

					ESTANQU	E 17		de la				
	COORD	ENADAS	FCT	D. V	DICTANGIA		R	ИМВО		Dahlass		
PUNTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble st	superficie	
1	204100.45	2746505.53	Super	ficie = 10	7,187.85 m ²							
2	204208.4	2746606.79	1	2	148.01	46°	49 '	47.90 "	NE	560584000000	560859000000	
3	204565.29	2746006.13	2	3	698.69	30°	43 '	3.44 "	SE	560758000000	561860000000	
4	204516.05	2745909.89	3	4	108.1	27°	5'	40.99 "	SW	561718000000	561602000000	
5	204477.58	2745870.83	4	5	54.83	440	33 '	56.53 "	SW	561575000000	561477000000	
6	204277.62	2746179.05	5	6	367.4	32 °	58 '	23.59 "	NW	561532000000	560920000000	
7	204254.51	2746254.13	6	7	78.56	17 °	6'	18.24 "	NW	560998000000	560919000000	
1	204100.45	2746505.53	7	1	294.85	31°	30 '	1.88 "	NW	560986000000	560512000000	
			Perím	etro =	1750.44	m.				3928150000000	392815000000	

Página 29 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062

Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

				LAC	GUNA DE OX	IDACI	NC				Contraction in Party
PUNTO	COORE	DENADAS	EST	P.V.	DICTANGIA		R	имво			
PONTO	x	у	ESI	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie
1	203705.54	2746796.45	Superf	icie = 2	70,920.85 m ²						
2	203979.52	2747114.86	1	2	420.06	40°	42'	38.01 "	NE	559603000000	56029000000
3	203954	2746368.15	2	3	747.14	10	57 '	25.57 "	SW	560203000000	56028500000
4	204075.88	2746482.48	3	4	167.1	46°	49 '	47.92 "	NE	560156000000	56046700000
5	204224.2	2746240.44	4	5	283.87	31 °	30 '	1.89 "	SE	560441000000	56089800000
6	204247.43	2746164.95	5	6	78.99	17 °	6'	18.14 "	SE	560833000000	56091300000
7	204475.75	2745813	6	7	419.52	32 °	58 '	23.63 "	SE	560825000000	56152400000
8	204436.74	2745658.01	7	8	159.83	14 °	7'	38.72 "	SW	561420000000	561345000000
9	204411.82	2745617.35	8	9	47.69	31 °	30 '	6.39 "	SW	561305000000	561245000000
10	204364.1	2745589.93	9	10	55.04	60°	7'	15.86 "	SW	561231000000	561106000000
11	204334.95	2745598.85	10	11	30.49	72°	59 '	16.96 "	NW	561102000000	561020000000
12	204299.27	2745571.87	11	12	44.73	52°	53 '	54.97 "	SW	561016000000	56092400000
13	204283.15	2745582.71	12	13	19.43	56°	5'	42.27 "	NW	560921000000	56087400000
14	204377.49	2745762.78	13	14	203.28	27°	39 '	6.75 "	NE	560913000000	561135000000
15	204246.86	2745986.45	14	15	259.02	30°	17 '	7.64 "	NW	561218000000	56081300000
16	204135.07	2745926.13	15	16	127.03	61°	39 '	11.65 "	SW	560847000000	56055200000
17	204092.19	2745958.19	16	17	53.54	53 °	13 '	2.65 "	NW	560546000000	56042200000
18	204122.85	2746042.29	17	18	89.52	20°	2'	3.54 "	NE	560446000000	560513000000
19	204207.19	2746104.37	18	19	104.71	53 °	38 '	44.66 "	NE	560543000000	56076200000
20	204235.67	2746165.75	19	20	67.67	24°	53 '	46.45 "	NE	560787000000	56085200000
21	204221.75	2746211	20	21	47.34	17 °	6'	18.38 "	NW	560874000000	56082700000
22	204177.92	2746123.5	21	22	97.86	26°	36'	29.43 "	SW	560818000000	560716000000
23	204090.39	2746073.94	22	23	100.58	60°	28 '	55.49 "	SW	560688000000	56045700000
24	204047.05	2745981.62	23	24	101.99	25°	8'	49.00 "	SW	560428000000	56032800000
25	203975.13	2746081.45	24	25	123.04	35 °	45'	59.84"	NW	560330000000	560112000000
26	203980.48	2746291.37	25	26	209.99	70	27 '	32.09 "	NE	560175000000	560147000000
27	203869.39	2746380.17	26	27	142.21	51°	21'	46.94 "	NW	560208000000	55988500000
28	203842.29	2746431.97	27	28	58.46	27°	36'	58.80 "	NW	559913000000	55982800000
29	203756.55	2746637	28	29	222.23	22°	41'	46.28 "	NW	559881000000	55960300000
30	203767.93	2746742.96	29	30	106.57	6°	7'	49.17 "	NE	559667000000	559677000000
31	203700.9543	2746763.8566	30	31	70.16	72°	40'	16.66 "	NW	5.59702E+11	5.59514E+11
1	203705.5395	2746796.4476	31	7	32.91	8°	0'	30.00 "	NE	5.59525E+11	5.59531E+11
			Perím	etro =	4,692,0197	m.				1.73766E+13	1.73766E+13

				CÁ	RCAMO DE I	вомв	EO				
PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	D. V	DISTANCIA	Na I	R	ИМВО			
PONTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble st	uperficie
1	204465.94	2745835.48	Supe	erficie =	647.98 m ²						
2	204473.9	2745867.09	1	2	32.6	14 °	7'	38.74"	NE	561436000000	561452000000
3	204474.7	2745867.91	2	3	1.15	440	33 '	56.36 "	NE	561458000000	561460000000
4	204488.39	2745846.81	3	4	25.14	32 °	58 '	23.58 "	SE	561456000000	561498000000
5	204480.06	2745813.72	4	5	34.13	140	7'	38.98 "	SW	561487000000	561471000000
1	204465.94	2745835.48	5	1	25.94	32 °	58 '	23.56 "	NW	561469000000	561425000000
			Perím	etro =	118.95	m.				2807310000000	2807310000000

					RESERVO	RIO					
PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	D.16	DISTANCIA		RU	ЈМВО			
FORTO	X	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble s	uperficie
1	204458.5	2745855.5		uperficie = 6							29







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

					RESERVO	PRIO	5,000	Manch II.			
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	P. V.	DICTANCIA		R	имво			
FUNIO	x	У	ESI	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie
2	204460.5	2745843.87	1	2	11.8	9°	44'	33.07 "	SE	561411000000	561419000000
3	204460.5	2745843.87	2	3	0	0 °	0'	0.00 "		561417000000	561417000000
4	204251.09	2746166.66	3	4	384.77	32°	58 '	23.59 "	NW	561483000000	560842000000
5	204227.87	2746242.1	4	5	78.94	17°	6'	18.10 "	NW	560923000000	560844000000
6	204063.38	2746510.52	5	6	314.81	31°	30 '	1.95 "	NW	560914000000	560407000000
7	204301.54	2746733.93	6	7	326.55	46°	49 '	47.91 "	NE	560508000000	561116000000
8	205878.78	2747189.33	7	8	1641.66	73°	53 '	41.53 "	NE	561255000000	565494000000
9	205877.88	2747163.05	8	9	26.3	70	57 '	25.29 "	SW	565583000000	565586000000
10	204314.26	2746711.58	9	10	1627.49	73°	53 '	41.53 "	SW	565487000000	561285000000
11	204095.34	2746506.22	10	11	300.17	46°	49 '	47.87 "	SW	561150000000	560591000000
12	204250.84	2746252.47	11	12	297.6	31°	30 '	1.87 "	SE	560497000000	560976000000
13	204273.96	2746177.34	12	13	78.61	17 °	6'	18.27 "	SE	560909000000	560988000000
14	204469.26	2745876.3	13	14	358.85	32°	58 '	23.57 "	SE	560911000000	561509000000
15	204462.5	2745867.5	14	15	11.09	37°	32 '	10.96 "	SW	561445000000	561429000000
1	204458.5	2745855.5	15	1	12.65	18 °	26 '	5.82 "	SW	561424000000	561416000000
			Perím	etro =	5471.29	m.				8425320000000	8425320000000

1 1 1 1 1	ÁREA DE USOS MÚLTIPLES														
PUNTO	COORDENA	ADAS	FCT	0.11	DICTANGIA	RUME	30								
PUNIO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble superficie					
1	204477.58	2745870.83	Superf	icie = 1,115	5.22 m ²										
2	204516.05	2745909.89	h	2	54.83	440	33 '	56.53 "	NE	561477000000	561575000000				
3	204531.64	2745898.64	2	3	19.22	54°	10'	11.46 "	SE	561580000000	561625000000				
4	204491.06	2745857.44	3	4	57.83	440	33 '	56.27 "	SW	561615000000	561512000000				
5	204489.72	2745852.11	4	5	5.5	740	7'	39.93 "	SW	561502000000	561500000000				
1	204477.58	2745870.83	5	h	22.31	32°	58 '	23.33 "	NW	561502000000	561465000000				
	N.		Períme	etro =	159.69	m.				2807680000000	2807680000000				

					EXCLUIDO	DRES	with the				to part the graph
PUNTO	COOR	DENADAS	FCT	DV	DISTANCIA		R	ИМВО		Dablas	
PUNIO	×	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble superficie	
	204460.5	2745843.87	Superficie = 346.		.83 m ²						
2	204458.5	2745855.5	1	2	11.8	9 °	44'	33.07 "	NW	561419000000	561411000000
3	204462.5	2745867.5	2	3	12.65	18°	26 '	5.82 "	NE	561416000000	561424000000
4	204469.26	2745876.3	3	4	11.09	37°	32 '	10.96 "	NE	561429000000	561445000000
5	204474.7	2745867.91	4	5	10	32 °	58 '	24.68 "	SE	561446000000	561462000000
6	204473.9	2745867.09	5	6	1.15	440	33 '	56.36 "	SW	561460000000	561458000000
7	204465.94	2745835.48	6	7	32.6	140	7'	38.74 "	SW	561452000000	561436000000
	204460.5	2745843.87	7	7	10	32°	58 '	24.68 "	NW	561432000000	561415000000
			Perímet	tro =	89.29	m.				3930050000000	393005000000

					DRE	EN					
PUNTO	COORD	ENADAS	EST	DV	DISTANCIA	L.Decky	R	имво		Doble superficie	
PUNIO	X		ESI	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	ирегтісіе
1	203705.61	2746825.66		ficie =	97,438.72						-
2	203701.74	2746798.17	1	2	27.76	8°	0'	30.24 "	SW	559538000000	559533000000
3	203995.88	2747140.01	2	3	450.97	40°	42'	38.04 "	NE	559597000000	560336000000
4	204073.48	2747173.05	3	4	84.34	66°	56 '	16.47 "	NE	560412000000	560618000000

Página 31 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

PUNTO	COORD	ENADAS	FCT	- 11	DICTANGIA	Luxuu C.	R	имво		D.11-	
DINU	x	У	EST .	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie
5	204903.76	2747417.62	4	5	865.54	73°	35 '	12.36 "	NE	560675000000	562906000000
6	205900.04	2747694.41	5	6	1034.02	74 °	28 '	23.79 "	NE	563013000000	565693000000
7	205867.08	2746729.72	6	7	965.26	10	57 '	25.60 "	SW	565552000000	56566000000
8	205797.25	2746729.96	7	8	69.82	89°	48	4.24 "	NW	565461000000	56526900000
9	205778.94	2746638.77	8	9	93.01	77 0	21'	13.19 "	SW	565251000000	565219000000
10	205773.56	2746539.08	9	10	99.83	3 °	5'	28.44 "	SW	565180000000	56518600000
11	205738.14	2746539.93	10	11	35.43	88°	38 '	0.13 "	NW	565165000000	56506800000
12	205718.15	2746501.85	11	12	43	27°	41'	38.84 "	SW	565060000000	565013000000
13	205268.8	2746583.6	12	13	456.73	79°	41'	22.17 "	NW	565022000000	56377100000
14	205092.32	2746455.25	13	14	218.22	53 °	58 '	21.51 "	SW	563762000000	56330300000
15	205264.03	2746389.48	14	15	183.88	69°	2'	38.15 "	SE	563263000000	56374800000
16	205103.42	2746297.78	15	16	184.95	60°	16'	37.79 "	SW	563716000000	56329400000
17	205092.3	2746368.34	16	17	71.43	8°	57 '	0.75"	NW	563290000000	56324500000
18	204899.69	2746323.91	17	18	197.67	77 °	0'	35.33 "	SW	563250000000	56273000000
19	204875.53	2746327.89	18	19	24.49	80°	39 '	37.95 "	NW	562722000000	56265500000
20	204850.9	2746337.97	19	20	26.61	67°	441	9.78"	NW	562657000000	56258800000
21	204840.59	2746350.85	20	21	16.5	38°	39 '	34.72 "	NW	562592000000	56256100000
22	204834.7	2746399.17	21	22	48.67	6°	57 '	25.45 "	NW	562574000000	56254800000
23	204815.12	2746452.35	22	23	56.67	20°	12 '	51.15 "	NW	562569000000	56250400000
24	204730	2746580.41	23	24	153.77	33 °	36	38.03 "	NW	562541000000	56228100000
25	204684.78	2746580.41	24	25	59.56	49°		11.68 "			
26	204627.49	2746643.6	25	26	62.29	66°	53 '	43.66 "	NW	562315000000	56218300000
27	204584.09								NW	562196000000	56203400000
28	204564.09	2746647.26	26	27	43.55	85°	10 '	50.71 "	NW	562040000000	56192000000
29	204543.32	2746635.92	27	28	42.31	74 °	27 '	13.35 "	SW	561918000000	56180800000
30	204478.46	2746612.45	28	29	34.16	46 °	35 '	13.42 "	SW	561801000000	56173800000
31		2746526.45	29	30	94.87	24°	58 '	26.89 "	SW	561716000000	56162300000
32	204486	2746496.72	30	31	30.67	14 °	14 '	9.81"	SE	561599000000	56162600000
33	204675.16	2746249.94	31	32	310.94	37°	28	15.42 "	SE	561570000000	56214000000
34	204704.25	2746179.97	32	33	75.78	22°	34 '	24.49 "	SE	562075000000	56216900000
35	204684.81	2746141.26	33	34	43.31	26°	40'	4.96"	SW	562147000000	562101000000
	204580.01	2746026.12	34	35	155.7	42°	18 '	24.67 "	SW	562070000000	56180600000
36	204519.34	2745907.52	35	36	133.21	27°	5'	41.14 "	SW	561758000000	561615000000
37	204519.34	2745907.52	36	37	0	###	###			561591000000	561591000000
38	204531.64	2745898.64	37	38	15.18	54°	10'	11.93 "	SE	561589000000	561625000000
39	204592.45	2746017.5	38	39	133.51	27°	5'	41.11 "	NE	561647000000	561790000000
40	204697.29	2746132.69	39	40	155.76	42°	18 '	24.65 "	NE	561838000000	562102000000
41	204720.74	2746179.38	40	41	52.25	26°	40 '	4.94 "	NE	562135000000	562190000000
42	204688.26	2746257.51	41	42	84.61	22°	34'	24.62 "	NW	562216000000	562111000000
43	204499.78	2746503.4	42	43	309.82	37°	28 '	15.40 "	NW	562177000000	561609000000
44	204494.31	2746524.96	43	44	22.24	14 °	14'	10.19 "	NW	561664000000	56164400000
45	204530.9	2746603.52	44	45	86.66	24°	58 '	26.97 "	NE	561665000000	56174900000
46	204550.93	2746622.47	45	46	27.57	46°	35 '	13.42 "	NE	561769000000	56182000000
47	204585.51	2746632.09	46	47	35.89	74°	27 '	13.22 "	NE	561826000000	56191900000
48	204623.82	2746628.86	47	48	38.45	85°	10 '	50.39 "	SE	561920000000	56202600000
49	204676.77	2746606.27	48	49	57.57	66°	53 '	43.81 "	SE	562021000000	562171000000
50	204718.66	2746570.37	49	50	55.17	49°	24'	11.56 "	SE	562159000000	56228200000
51	204801.65	2746445.51	50	51	149.92	33 °	36'	38.06 "	SE	562249000000	56250200000
52	204820.02	2746395.62	51	52	53.16	20°	12 '	51.17 "	SE	562466000000	56252700000

Página 32 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062

Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

		لأدري وعمر برعانا		n son Elvi	DRE	N					
	COORD	ENADAS		D. V.	DISTANCIA		RI	ИМВО		0-11-	
PUNTO	x	У	EST	P. V.	DISTANCIA	Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble si	uperficie
53	204826.22	2746344.81	52	53	51.19	6°	57 '	25.28 "	SE	562506000000	562534000000
54	204841.62	2746325.56	53	54	24.65	38°	39 '	35.31 "	SE	562519000000	562566000000
55	204871.42	2746313.36	54	55	32.2	67°	44'	9.62 "	SE	562559000000	562644000000
56	204900.18	2746308.63	55	56	29.15	80°	39 '	37.74 "	SE	562640000000	562720000000
57	205079.99	2746350.11	56	57	184.53	77 °	0'	35.30 "	NE	562728000000	563213000000
58	205091.98	2746273.98	57	58	77.07	8°	57 '	0.76 "	SE	563206000000	563254000000
59	205298.98	2746392.16	58	59	238.36	60°	16'	37.85 "	NE	563263000000	563807000000
60	205123.49	2746459.37	59	60	187.92	69°	2'	38.11 "	NW	563845000000	563350000000
61	205272.43	2746567.69	60	61	184.16	53 °	58 '	21.46 "	NE	563386000000	563772000000
62	205726.31	2746485.12	61	62	461.33	79°	41 '	22.16 "	SE	563778000000	565041000000
63	205747.09	2746524.71	62	63	44.71	27°	41'	38.70 "	NE	565032000000	565081000000
64	205787.75	2746523.74	63	64	40.67	88°	38 '	0.20 "	SE	565089000000	565201000000
65	205793.86	2746636.88	64	65	113.3	3 °	5'	28.29 "	NE	565224000000	565218000000
66	205809.53	2746714.92	65	66	79.6	77 °	21 '	13.30 "	NE	565257000000	565284000000
67	205881.57	2746714.67	66	67	72.04	89°	48 '	4.20 "	SE	565300000000	565498000000
68	205915.73	2747714.34	67	68	1000.25	10	57 '	25.59 "	NE	565704000000	565592000000
69	205915.73	2747714.34	68	69	0	0 °	0'	0.00 "		565798000000	565798000000
70	204899.63	2747432.04	69	70	1054.59	74 °	28 '	23.78 "	SW	565739000000	563006000000
71	204068.41	2747187.19	70	71	866.53	73 °	35 '	12.35 "	SW	562898000000	560664000000
72	203986.79	2747152.44	71	72	88.71	66°	56 '	16.62 "	SW	560607000000	560390000000
1	203705.61	2746825.66	72	1	431.1	40°	42 '	38.04 "	SW	560316000000	559610000000
			Perím	netro =	13034.77	m.				40524400000000	40524400000000

		CUADE	O DE	CONST	RUCCION A	LMACE	N DE F	RESIDUC	S PELIG	ROSOS		
	Coord	lenadas	Est.	P. V.	Distancia	De al Marie	R	umbo		Doble superficie		
Punto	X	Υ				Grad.	Min.	Seg.	Direcc.	Doble st	perricie	
1	204516.01	2745909.01										
2	204519.24	2745906.63	1	2	4.01	53 °	36 '	49.58 "	SE	561582000000	561591000000	
3	204516.3	2745903.67	2	3	4.17	44 0	52 '	1.27 "	SW	561590000000	561583000000	
4	204513.17	2745906.15	3	4	3.99	51 °	33 '	24.13 "	NW	561583000000	561573000000	
1	204516.01	2745909.01	4	1	4.03	44 0	52 '	2.15 "	NE	561575000000	561582000000	
			P	erímet	ro = 16.2063	m.				2246330000000	2246330000000	
					Superfic	ie = 16.2'	715 m²					

La ubicación del **proyecto** se señala en la página 14 a la 18 del Capítulo I, mientras que las características de operación del mismo se describen en las páginas 14 a la 80 del capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Quede conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la promovente de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables.

Considerando que el **proyecto** se ubica en el poblado de Casa Blanca, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, y que el proyecto consiste en la Construcción, Operación y mantenimiento de una granja acuicola







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

productora de camarón", le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:

- Los artículos 28, fracciones X y XII, 30 de la LGEEPA, 5, inciso R) fracción I y II, e inciso U) fracción I del REIA.
- b) Al ubicar el polígono usando el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA), se observó que este se encuentra dentro de los siguientes ordenamientos: Ordenamiento Ecológico General del Territorio: Unidad Ambiental Biofísica # 32 Llanuras Costeras y Deltas de Sinaloa, el cual tiene un nivel de conflicto sectorial medio, baja superficie de ANP's, alta degradación de suelos y vegetación, uso de suelo agrícola y forestal, por lo que el presente proyecto no contraviene con las estrategias para lograr la sustentabilidad ambiental del territorio. Por lo cual algunas de las estrategias de esta UAB 32 es el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, protección de ecosistemas y restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.
- c) Ley General de Cambio Climático y su reglamento. El promovente del presente proyecto acuícola, presento ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el estado de Sinaloa, la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, Sector acuícola, en la cual describe las Emisiones que se generen con las actividades que realizará el proyecto, producto de la maquinaria que opere en la granja, asi como también las medidas de mitigación y de compensación para cada factor ambiental que se afecten, con esto el desarrollo del proyecto será de manera sustentable con el equilibrio ecológico del sistema ambiental de la zona donde se ubicara la granja de camarón del presente proyecto minero, con la cual solicitar la autorización mediante la emisión del resolutivo correspondiente por parte de la SEMARNAT.
- d) Ley General para la prevención y gestión integral de los residuos. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento respecto a los residuos peligrosos, los promoventes dispondrán de un almacén temporal conforme a lo estipulado aquí, así como recipientes metálicos dentro del almacén de la granja y clasificados por tipo de residuo peligroso generado (grasas y aceites gastados, estopas y trapos impregnadas con grasas y aceites, baterías usadas, etc.), los cuales serán enviados a empresas autorizadas para el manejo y disposición final de éste tipo de residuos. Además, se dará de alta como generador de residuos peligrosos conforme a lo señalado en el presente reglamento una vez iniciada su operación.
- En virtud de las descargas de aguas residuales del proyecto, así como al mantenimiento y operación de la maquinaria y vehículos de carga que se utilizará en la Granja Acuícola, le aplican al proyecto las Normas Oficiales Mexicanas siguientes:
 - NOM-001-SEMARNAT-1996.- Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.
 - 04-30-97 Aclaración a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, publicada el 6 de enero de 1997.

Al proyecto le aplica esta Norma, debido a que contempla descargas a un cuerpo de agua federal.

a) Para el cumplimiento de la presente norma se efectuarán los mínimos recambios necesarios, se trabajará en garantizar descargas de aguas residuales de buena calidad y a la vez se realizaran muestreos y análisis periódicos de la calidad del agua, cuyos resultados serán reportados trimestralmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Página 34 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

 NOM-022-SEMARNAT-2004. Que establece las especificaciones para la preservación, conservación y restauración de los humedales costeros.

Para el cumplimiento de esta especificación el proyecto se instalara en un área libre de vegetación, por lo que la integridad del flujo hídrico y en general de la comunidad de manglar existente en la colindancia del proyecto está asegurada. La integridad de las zonas de anidación del ecosistema de manglar no se verá afectada, puesto que el proyecto no tendrá influencia directa sobre este.

 NOM-041-SEMARNAT-1999. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

El promovente fomentará las actividades de mantenimiento preventivo de todos y cada uno de los vehículos y maquinaria utilizada durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

 NOM-044-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno, así como partículas suspendidas de motores que usen diésel.

Al igual que para el cumplimiento de la norma anterior se fomentará el mantenimiento preventivo de todos y cada uno de los vehículos y maquinaria utilizada durante las etapas de preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

 NOM-045-SEMARNAT-1996. Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad de humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible, Modificada de acuerdo al DIARIO OFICIAL de la Federación del día Jueves 13 de septiembre de 2007, como: NOM-045-SEMARNAT-2006, Protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.

Al igual que en el caso anterior, se dará mantenimiento preventivo a la maquinaria que utiliza diésel en talleres de Navolato, Sin., la maquinaria utilizará filtros adecuados, a efecto que los niveles de emisiones no rebasen los límites establecidos

• **NOM-059-SEMARNAT-2010.** Que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece las especificaciones para su protección.

<u>A UNA DISTANCIA CONSIDERABLE</u> (NO MENOS DE 100 M) del proyecto existen las siguientes especies (*Rizófora mangle, Conocarpus erectus, Aviscenia germinans y Laguncularia racemosa*), las cuales no serán afectadas durante el desarrollo del proyecto.

No obstante, durante todas las fases del proyecto (construcción, operación y Mantenimiento y en su caso Abandono del sitio), el promovente del proyecto establecerá las medidas necesarias para que los trabajadores no cacen o extraigan tanto material vegetativo, como faunístico considerado dentro de esta norma, así como medidas tendientes a proteger de atropellamiento o perturbación de cualquier especie de fauna dentro de las inmediaciones del proyecto.

Página 35 de 57





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

El proyecto no aprovechará, extraerá o comercializará con especies incluidas dentro de la presente norma, ya que éste no es su objetivo, por lo que protegerá las especies de manglar existente en el área colindante al predio.

• NOM-074-SAG/PESC-2014, Regular El Uso De Sistemas De Exclusión De Fauna Acuática (SEFA) En Unidades De Producción Acuícola Para El Cultivo De Camarón En El Estado De Sinaloa.

El proyecto contempla y cuenta con las siguientes instalaciones de un SEFA tipo 1, obedeciendo todas las especificaciones de esta norma.

 NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas, triciclos motorizados en circulación y su método de medición. 1. OBJETO Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido.

De acuerdo al campo de aplicación de esta Norma, se exceptúan los tractores para uso agrícola, trascabos, aplanadoras y maquinaria pesada para la construcción y los que transitan por riel; no obstante lo anterior los camiones que se utilizan para el transporte de alimento, combustibles y postlarvas se exigirá, reciban mantenimiento preventivo y/o correctivo en talleres de Navolato, Sin., donde se les instalarán los filtros adecuados, a efecto de reducir considerablemente las emisiones de ruido.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la promovente debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente, se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

Sistema ambiental (SA). - El principal componente ambiental del SA donde influye el proyecto es la Cuenca Rio San Lorenzo, Subcuenca Bajo fuerte-Culiacán-Elota 7. La vegetación del área corresponde al del tipo Vegetación primaria de vegetación halófita (VHH) y Vegetación primaria de manglar (VM), la fauna de la zona, presenta una perturbación media por la presencia de actividades antropogénicas, razón por la cual no es posible localizar alguna comunidad faunística definida en el área del proyecto. El SA cuenta con caminos vecinales de terracería que intercomunican las localidades circunvecinas o con las áreas productivas (áreas: agrícola, ganadera y pesquera).

Sistema ambiental predial. - El sitio del proyecto se ubica a 4.00 Km al Sureste de la Bahía Santa María, y cercano a la localidad de Casa Blanca. Hay camino de acceso de terrecería en buen estado.

En un radio de 10.0 km con respecto al Predio se detectaron corredores de fauna silvestre. La dirección predominante de los vientos en la zona es favorable a los centros poblados. El desarrollo del Proyecto no afectará a las demás actividades que se llevan a cabo en la zona, ya que son básicamente agricultura y ganadería.

Aspectos bióticos. Vegetación terrestre.







Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

El sitio seleccionado para la acuícola hay escaza presencia de vegetación, en áreas aledañas se ubican otras granjas acuícolas. Para el caso de vegetación en la zona colindante se puede identificar vegetación halófita y de manglar, algunas áreas con relictos de vegetación primaria indicadora de que en un momento se distribuían este tipo de vegetación y manifestándose un alto grado de perturbación.

Tanto en el sitio del proyecto y zonas aledañas se determinaron 6 especies correspondientes a 6 géneros agrupadas en 6 familias, mismas que se describen en la siguiente Tabla en la cual se incluye el nombre científico, el nombre común, familia botánica y el estatus de riesgo de cada una de ellas.

Listado de vegetación para el sitio del proyecto:

LISTADO DE ESPECIES EN EL SITIO DELPROYECTO				
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	NOM-059-SEMARNAT- 2010	N° Ind.
CHAMIZO	Atriplex barclayana	CHENOPODIACEAE	NINGUNA	2968
ZACATE SALADO	Distichlis spicata	POACEAE	NINGUNA	3476
PINO SALADO	Tamarix juniperina	TAMARICACEAE	NINGUNA	1384

Listado de vegetación para área aledaña al proyecto:

LISTADO GENERAL DE ESPECIES EN SITIOS ALEDAÑOS AL PROYECTO				
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	NOM-059-SEMARNAT- 2010	
CHAMIZO	Atriplex varclayana	CHENOPODIACEAE	NINGUNA	
SANGREGADO	Jatropha cinerea	EUPHORBIACEAE	NINGUNA	
ZACATE SALADO	Distichlis spicata	POACEAE	NINGUNA	
PINO SALADO	Tamarix juniperina	TAMARICACEAE	NINGUNA	
MANGLE ROJO	Rhizophora mangle	RHIZOPHORACEAE	AMENAZADA	
MANGLE CENIZO	Avicennia germinans	VERBENACEAE	AMENAZADA	
MANGLE BLANCO	Laguncularia racemosa	COMBRETACEAE	AMENAZADA	
MANGLE BOTONCILLO	Conocarpus erecttus	COMBRETACEAE	AMENAZADA	
VERDOLAGA DE PLAYA	Sesuvium portulacastrum		NINGUNA	
VIDRILLO	Salicornia pacifica	AMARANTHACEAE	NINGUNA	
DESIERTO DEL BAJA-ESPINA	Lycium brevipes	SOLANACEAE	NINGUNA	
ALAMBRILLO	Batis maritima	BATACEAE	NINGUNA	
UVA DE PLAYA	Coccoloba uvifera	POLYGONACEAE	NINGUNA	
CUCHARITO	Acacia cochliacantha	FABACEAE	NINGUNA	
VINORAMA	Acacia farnesiana	FABACEAE	NINGUNA	
BACANORA, MAGUEY ESPADILLA O MAGUEY DE MONTE	Agave angustifolia	ASPARAGACEAE	NINGUNA	
HUIZACHE	Caesalpinia cacalaco	FABACEAE	NINGUNA	
MEZQUITE	Prosopis juliflora	FABACEAE	NINGUNA	
LIMONCILLO	Ziziphus sonorensis	RHAMNACEAE	NINGUNA	
CARDÓN	Pachycereus pecten- aboriginum	CACTACEAE	NINGUNA	
TASAJO	Acanthocereus occidentalis	CACTACEAE	NINGUNA	
PITAYO SINA	Rathbunia alamosensis	CACTACEAE	NINGUNA	
BIZNAGA	Mammillaria occidentalis	CACTACEAE	NINGUNA	
CACTUS DE BARRIL	Ferocactus herrerae	CACTACEAE	NINGUNA	
PITAHAYA DULCE	Stenocereus thurberi	CACTACEAE	NINGUNA	
NOPAL	Opuntia sp	CACTACEAE	NINGUNA	

Especies de interés comercial y alimenticio.

Página 37 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

En el sitio del proyecto no existen especies con características aptas para dar un uso de interés, y que eventualmente estos sitios son visitados con el afán de conseguir especies herbáceas, malezas principalmente, mismas que son utilizadas como alimento y/o plantas con propiedades curativas para ciertos males.

Especies que se encuentran dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Una vez realizado el análisis de la vegetación, consecuentemente se procedió a la realización de una minuciosa revisión de las especies vegetales enlistadas, tomando como referencia los listados presentados en la NOM-059-SEMARNAT-2010, de donde se detectó la presencia de dos especies enlistadas en la mencionada NOM. *Rhizophora mangle* (Mangle Rojo) y *Avicennia germinans* (Mangle cenizo), son especies que aparecen en la categoría de Amenazadas, pero haciendo referencia que dicha especie se encuentra fuera del área de proyecto, en las zonas aledañas a este.

Fauna

Listado de fauna en el sitio del provecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	ESTATUS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010
Tlacuache	Didelphis virginiana	Ninguno
Mapache	Procyon lotor	Ninguno
Conejo	Sylvilagus audubonii	Ninguno
Perro	Canis lupus familiaris	Ninguno
Golondrina manglera	Tachycineta albilinea a.	Ninguno
Pelícano blanco	Pelecanus erythrorhynchos	Ninguno
Garza blanca	Ardea alba	Ninguno

Especies faunística que fueron observadas o mencionadas en sitios colindantes.

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ESTATUS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010
	REPTILES	T = 11100 = 11 E 111011 OSS SEMANIAI ZOID
Culebra brillante	Arizona elegans	Ninguno
Huico	Aspidoscelis costata	Amenazada
Víbora de cascabel	Crotalus basiliscus	Protección especial
Iguana espinosa mexicana	Ctenosauria pectinata	Amenazada
Culebra chirrionera sonorense	Masticophis bilineatus	Ninguno
Culebra chirrionera	Masticophis flagellum	Amenazada
Culebra real común	Lampropeltis getula nigrita	Amenazada
Lagartija espinosa	Sceloporus clarkii	Ninguno
Lagartija de arbol	Urosaurus bicariatus	Ninguno
	ANFIBIOS	
Sapo gigante	Bufo marinus	Ninguno
Sapo sinaloense	Bufo mazatlanensis	Ninguno
	AVES	REPERENCE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE P
Tordo sargento	Agelaius phoeniceus	Ninguno
Pato golondrino	Anas acuta	Ninguno
Pato Chalcuán	Anas americana	Ninguno
Pato cucharón	Anas clypeata	Ninguno
Ganso careto mayor	Anser albifrons	Ninguno
Garza blanca	Ardea alba	Ninguno
Garza morena	Ardea herodias	Protección Especial
Pato boludo menor	Aythya affinis	Ninguno
Pato cabeza roja	Aythya americana	Ninguno
Pato chillón	Bucephala clangula	Ninguno
WX.	Página 38 de 57	

Página 38 de 57
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	ESTATUS EN LA NOM-059-SEMARNAT-2
Mosquero lampiño	Camptostoma imberbe	Ninguno
Pinzón Mexicano	Carpodacus mexicanus	Peligro de extinción
Zopilote aura	Cathartes aura	Ninguno
Zorzal cola rufa	Catharus guttatus	Ninguno
Zopilote común	Coragyps atratus	Ninguno
Colibrí pico ancho	Cynanthus latirostris	Protección Especial
Chorlo nevado	Charadrius alexandrinus	Amenazada
Chorlo semipalmeado	Charadrius semipalmatus	Ninguno
Chorlo tildío	Charadrius vociferus v.	Ninguno
Chorlo pico grueso	Charadrius wilsonia	Ninguno
Gorrión arlequín	Chondestes grammacus	Ninguno
Chipe negrogris	Dendroica nigrescens	Ninguno
Chipe amarillo	Dendroica petechia	Ninguno
Garceta azul	Egretta caerulea	Ninguno
Garceta pie dorado	Egretta thula	Ninguno
Garceta tricolor	Egretta tricolor	Ninguno
Mosquero gris	Empidonax wrightii	Ninguno
Cernícola americano	Falco sparverius	Ninguno
Fragata magnífica	Fregata magnificens	Ninguno
Ostrero americano	Haematopus palliatus	Peligro de Extinción
Colibrí picudo	Heliomaster constantii	Ninguno
Candelero americano	Himantopus mexicanus	Ninguno
	Icteria virens	Ninguno
Buscabreña		Ninguno
Costurero pico corto	Limnodromus griseus Limosa fedoa	Ninguno
Picopando canelo		Ninguno
Zarapito pico largo	Numenius americanus	
Pedrete corona negro	Nycticorax nycticorax	Ninguno
Chotacabras pauraque	Nyctidromus albicollis	Ninguno
Gavilán pescador	Pandion haliaetus	Ninguno
Pelícano blanco	Pelecanus erythrorhynchos	Ninguno
Pelícano pardo	Pelecanus occidentalis	Amenazada
Cormorán oliváceo	Phalacrocorax brasilianus	Ninguno
Ibis cara blanca	Plegadis Chihi	Ninguno
Avoceta americana	Recurvirostra americana	Ninguno
Golondrina manglera	Tachycineta albilinea a.	Ninguno
Golondrina bicolor	Tachycineta bicolor	Ninguno
Playero solitario	Tringa solitaria	Ninguno
Vireo anteojillo	Vireo solitarius	Protección Especial
Chipe corona negra	Wilsonia pusilla	Ninguno
Paloma huilota	Zenaida macroura	Ninguno
Tortolita coquita	Columbina passerina	Amenazada
Tortolita rojiza	Columbina talpacoti	Ninguno
Tortolita cola larga	Columbina inca	Ninguno
Centzontle norteño	Mimus polyglottos	Ninguno
	MAMIFEROS	
Coyote	Canis latrans	Ninguno
Armadillo	Dasypus novemcinctus	Ninguno
Tlacuache	Didelphis virginiana	Ninguno
Zorrillo listado	Mephitis macroura	Ninguno
Mapache	Procyon lotor	Ninguno
Conejo	Sylvilagus audubonii	Ninguno

Página 39 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Es de importante relevancia señalar que en los sitios específicamente del proyecto no fueron registradas especies incluidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, solo se tienen reportes en las áreas aledañas al proyecto.

De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, se detectaron 4 especies de herpetofauna en los sitios aledaños al proyecto. Catalogadas en la categoría de Especie Amenazada se encuentran las especies *Masticophis flagellum, Lampropeltis getula nigrita, Ctenosaura pectinata y Aspidoscelis costata*, y a *Crotalus basiliscus* en la Categoría de Protección Especial y Endémica.

Especies con valor comercial y alimenticio.

De las especies consideradas como de ornato se encontraron especies del grupo de las aves tenemos a Campostoma imberbe, Carpodacus mexicanus, Vireo solitarius, Wilsonia pusilla y Mimos poliglotos, Dendroica petechia, Zenaida macroura, Columbina passerina, Columbina talpacoti y Columbina inca que son potencialmente importantes en el mercado local y regional.

Especies de interés cinegético

De la fauna silvestre registrada en la zona de estudio (registros bibliográficos) se detectaron especies de interés cinegético del grupo de las aves como: Anas acuta, Anas americana, Anas clypeata, Aythya affinis, Aythya americana, Zenaida macroura, Columbina passerina, Columbina talpalcoti y Columbina inca; del grupo de los mamíferos especies como Canis latrans, Dasypus novemcinctus, Didelphis virginiana y Procyon lotor.

Fauna marina

En cuanto a especies marinas la parte costera del área, está identificada como una zona pesquera donde predomina la captura de especies de importancia comercial como manta, cazón, tiburón, cochito, pulpo, jaiba y caracol. Si bien estas especies tienen una fuerte presión por su captura, existen los marcos jurídicos por medio de vedas para su aprovechamiento y cuidado respectivo.

La zona no tiene formaciones coralinas ni formaciones de arrecifes.

De estas especies, sólo se pudieran llegar a afectar algunos peces (sin embargo, ninguno de los listados están en la NOM-059-SEMARNAT-2010), y en cuanto a tortugas marinas, éstas tiene una distribución mar adentro y es raro verlas en las zonas estuarinas, siendo más común observarlas en el Área Natural protegida denominada Playas de Ceuta, en la categoría Zona de Reserva y Sitio de Refugio para la protección, conservación, repoblación, desarrollo y control, de las diversas especies de tortuga marina.

La afectación a la fauna marina pudiera ser durante la descarga de agua de la Granja, por la calidad que esta lleve, pero se espera sea mínima la alteración e inclusive positiva más que negativa, ya que la materia orgánica que se descargará en el agua residual servirá de alimento a la fauna marina.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

7. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación a la Promovente de incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; se identificaron las relaciones causa-efecto, a partir de la cual se elaboró técnicas de lista de verificación, lista de chequeo, matriz de identificación de impactos ambientales y la matriz jerarquización de los impactos ambientales, que sirvió de base para integrar en una segunda matriz en el que se determina el índice de incidencia de cada uno de los impactos ambientales, que se refiere a la severidad y forma de la alteración del componente ambiental, para lo cual se utilizaron los atributos y el algoritmo propuesto por (Ramos, 1987). Uno de los principales impactos que tendrá la granja será debido al agua salobre residual que se descargará en la marisma y posteriormente a la Bahía, ocasionará modificaciones en la calidad del agua salobre de dicho cuerpo receptor. La materia orgánica abatirá la concentración de oxígeno libre en el agua por la demanda de los metabólicos y alimento

Página 40 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

residual para oxidarse, los vertimientos de las aguas residuales de la granja ocasionaran un impacto adverso significativo, como medida de prevención, estas llegaran primeramente a las lagunas de oxidación de la granja para su tratamiento previo antes de ser descargada al sistema receptor y se sujetará al cumplimiento de los parámetros contenidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996. Otro de los impactos importantes será debido al riesgo potencial de un derrame o fuga de diésel con los consecuentes efectos de contaminación del agua tanto del canal reservorio, como de estanques y estero, lo que provocaría mortandad de flora y fauna acuática. Se como medida de prevención o mitigación se mantendrá un programa permanente de mantenimiento preventivo del equipo de bombeo (motor y bomba) para eficiente la combustión del diésel reduciendo así los impactos

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

- 8. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el proyecto; a continuación, se describen las más relevantes:
 - a) Se deberá evitar atropellar a la fauna silvestre, por el tráfico de la maquinaria, debiendo esperar a que ésta se aleje del camino para continuar la marcha. Así mismo, se le debe prohibir al personal que labore en la construcción de la granja la captura, cacería o comercialización de la fauna silvestre.
 - b) Los residuos orgánicos como fragmentos de verduras, frutas, papel y cartón se irán depositando en una composta para la formación de suelo orgánico, el cual se puede aprovechar posteriormente para la formación de jardines o pequeños huertos dentro de los predios de la granja, o bien disponerse donde la autoridad municipal competente lo disponga.
 - c) Para la disposición de las aguas residuales de origen sanitario se instalarán baños portátiles, mismos que serán limpiadas por parte de la compañía que provee el servicio.
 - d) Por ningún motivo se permitirá la caza, captura, ahuyenta miento o persecución de la fauna silvestre y/o la comercialización de especies de la flora, que se encuentre en el predio o terrenos aledaños.
 - e) Permitir y/o inducir la proliferación de plantas de chamizo, vidrillo, coquillo y mangle en áreas adecuadas y taludes externos de los bordos para reducir la erosión de éstos.
 - f) Se evitará dejar cortes pronunciados que puedan ser en el futuro causa de erosión del suelo, por ejemplo; los taludes interiores de los bordos deberán tener una pendiente 3:1, para evitar la rápida erosión de los mismos, además de prolongar su vida útil.
 - g) Para facilitar que los escurrimientos pluviales lleguen a las marismas y esteros, deberá dejarse alrededor de la granja un dren con pendiente hacia su descarga. Esta medida también contribuirá a mitigar las probables inundaciones que se den en terrenos aledaños.
 - h) Los residuos orgánicos como fragmentos de verduras, frutas, papel y cartón se irán depositando en una composta para la formación de suelo orgánico, el cual se puede aprovechar posteriormente para la formación de jardines o pequeños huertos dentro del predio de la granja, o bien disponerse donde la autoridad municipal competente lo disponga.
 - i) Otra medida adecuada para la reducción de los volúmenes de los residuos de naturaleza metálica o de plástico, es la reutilización o venderlos a las empresas recolectoras de residuos para su reciclaje.
 - j) Los residuos de plástico como son bolsas o envases, se depositarán en contenedores que se enviarán una vez por semana al sitio de disposición fainl más cercano, que se haya autorizado por el H. Ayuntamiento de Navolato.
 - k) Para la disposición de las aguas residuales de origen sanitario se instalarán sanitarios portátiles, mismas que serán limpiadas por parte de la compañía que provee el servicio.
 - Mantener un programa permanente de mantenimiento preventivo del equipo de bombeo (motor y bomba) para eficientar la combustión del diésel reduciendo así las emisiones a la atmósfera y ahorrar combustible.
 - m) El tanque de almacenamiento de diésel estará protegido por un dique de contención de derrames que al menos deberá tener un volumen equivalente al 20% del tanque de almacenamiento. Además,

Página 41 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

el piso del dique tendrá una pendiente del 1% hacia una fosa de captación de derrames de donde se podrá extraer el combustible mediante la utilización de una pequeña bomba y ser transvasado a tanques de 200 lt., mientras se corrige la fuga. Además, a un costado del dique de contención de derrames se tendrá un tambor con arena o aserrín, para utilizarlo en caso de derrames fuera del dique.

- n) Se monitoreará permanentemente la calidad del agua, la salud de los camarones y el substrato de los estanques en busca de evidencias de una sobrealimentación y/o fertilización, para así hacer ajustes en las cantidades de alimento o fertilizante aplicado. La aplicación de alimento y fertilizante en cantidades racionalizadas contribuirá a mitigar la alteración de la calidad del agua, así como de minimizar la exportación de impactos al sistema lagunar-estuarino colindante.
- Se utilizarán charolas de alimentación, para evitar el desperdicio de alimento y darles seguimiento permanente a las demandas alimenticias del camarón, esta medida contribuirá a ahorrar alimento y evitar condiciones anóxicas en las áreas muertas de los estanques.
- p) Se monitoreará la calidad del agua de los estanques para detectar riesgos potenciales en materia de sanidad y evitar problemas futuros de enfermedades de camarón y de salud pública, mediante análisis fisicoquímicos del agua y de tipo bacteriológico.
- q) Para evitar una rápida acidificación del sustrato de los estanques estos deberán airearse por lo menos durante quince días entre cada ciclo de siembra, por lo que serán de 1 o 2 veces por año y de ser necesario se llevará a cabo una aplicación de cal a razón de 50 Kg. por Hectárea.
- r) Cuando el estanque tiene entre 40 cm. y 80 cm de columna de agua, una cuarta parte aprox. del volumen de cultivo se procederá a fertilizar para inmediatamente llenar al nivel de operación (1.1 m. de columna de agua).
- s) Al quinto o décimo día de la fertilización proceder a realizar la siembra con la densidad proyectada (8 org/m², por estanque en promedio), así se obtiene el resultado esperado de lo contrario se estará fertilizando inútilmente.
- t) Por ningún motivo se deberán matar ejemplares de la especie *Ardeaherodias*, mejor conocidas localmente como corochis o garzón cenizo, debido a que su población está diezmada por la alteración del medio que se ha dado desde años atrás.
- u) El control será efectuado mediante la utilización del Sistema Excluidor De Fauna (SEFA tipo 1) en el canal de llamada.
- v) Las mejores medidas sanitarias a implementar para facilitar la eliminación de organismos patógenos al camarón son:
 - Secar los canales y estanques por periodos mínimos de 15 días, por ciclos de engorda del camarón.
 - Rastrear el piso de los estanques y canales, para facilitar la oxidación de la materia orgánica sedimentada durante el proceso de engorda, que es la causa de problemas de anoxia en los estanques.
 - Llevar a cabo muestreos periódicos (una vez al mes) tanto de los estanques, canales y estero en busca de organismos patógenos al camarón o bioindicadores del deterioro de la calidad del agua, como especies de crustáceos o moluscos.
 - Fomentar y establecer un registro de la calidad del agua que se suministrará y descargará, que contenga información sobre el comportamiento de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), sólidos suspendido totales (SST), sólidos sedimentables totales (SSeT), bacterias coliformes, vibrios, protozoarios y dinoflagelados, para lo cual se buscará el apoyo se Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN).
- w) Cuando se presente algún problema sanitario se procederá a implementar las siguientes medidas
 - Notificar a la autoridad competente, en este caso al CESASIN y granjas vecinas sobre los problemas de sanidad detectados, así como evitar la cosecha de pánico.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Independenc

- Realizar pruebas con muestras de agua y/o camarones contagiados, sobre los mecanismos a controlar.
- Identificar la fuente que originó el problema sanitario, para poder establecer programas integrales de manejo de los recursos.
- En casos graves de sanidad deberá ponerse en cuarentena la granja, no debiendo operar hasta que no se confirme por un laboratorio certificado que el problema ha desaparecido.
- La aplicación de antibióticos solo se hará cuando realmente se requiera y bajo un control muy estricto, como es el cerrar compuertas de salida durante el tiempo recomendado para que actúe el producto aplicado. No se deberán aplicar antibióticos de manera profiláctica.
- x) Para evitar los diferentes impactos significativos por la descarga de aguas residuales, la medida de mitigación por medio de la cual podrá hacerse es utilizando laguna de oxidación como área de sedimentación, donde se facilitará la sedimentación de los sólidos más gruesos y la oxidación de la materia orgánica, así como la asimilación de los excedentes de fertilizantes, además, se agregarán organismos filtradores tales como los moluscos (ostiones) para el tratamiento del agua residual. Los moluscos tomarán las partículas alimenticias no consumidas, materia fecal del camarón y otros sólidos suspendidos, en el agua de descarga.
- y) Es conocido que los moluscos, tienen una gran capacidad de filtración, llegando a bombear hasta 250 litros por día. Los moluscos estarán filtrando 250 litros por organismo/día, por lo que se requiere de utilizar una densidad 1,363 organismos para dicho volumen de agua. Se iniciará con la siembra de 1,363 de ostrillas de la especie Crassotrea spp, esa siembra se realizará en cajas plásticas tipo néster utilizando en cada una, una bolsa de malla mosquitero, 70% de sombra, de plástico en cada caja. La densidad inicial es de 1,400 ostrillas en talla de 3.0-5.0 mm, iniciándose así su crecimiento, hasta los 5.0-6.0 cm y se lleva un tiempo de 5 a 6 meses en el sistema de suspensión, con una mortalidad de 10 a 15 % ocupando 4 líneas madre de 150 cm cada una, distribuidas a lo largo de las lagunas de sedimentación. Este manejo es factible ya que la superficie para los recambios de agua es de alrededor del 9%, los recambios diarios serán del 5%, por su parte el vaciado de los estanques será gradual una vez cosechado para no descargar grandes cantidades de agua que no puedan ser manejadas por las lagunas de oxidación. Las aguas permanecerán en proceso de sedimentación por gravedad alrededor de dos horas y estas serán conservadas 20 horas, para que por proceso de oxidación liberen a la atmosfera dióxido de carbono resultante de la fotosíntesis de las cianobacterias.
- z) Cuando se vayan a reparar las bombas o en trabajos de mantenimiento rutinario, se pondrá material absorbente (arena o aserrín) de diésel, grasa o aceite. Una vez terminados los trabajos se procederá a recoger el material contaminado y se depositará en tambos para su posterior transporte y confinamiento por parte de empresas dedicadas al transporte, tratamiento, reúso y/o confinamiento de este tipo de residuos.
- aa) El aceite quemado extraído de los motores de las bombas se depositará en tambos de 200 lt los cuales será dispuestos en el almacén temporal de residuos peligrosos para su posterior envió a reciclaje por empresas autorizadas.
- bb) De tomar la decisión de abandonar el proyecto, se establecerá un programa de restauración del sitio y área de influencia afectada por el desarrollo del proyecto, dicho programa deberá estar en coordinación con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales y se implementará dentro de los 15 días posteriores al aviso de abandono del proyecto, aunque cabe hacer mención que no se tiene proyectado el abandono del proyecto, ya que se estima que el proyecto dure un tiempo aproximado de 25 años y con mantenimiento se pueda extender por otro período igual o mayor.

Reutilizar la mayor cantidad de los materiales que se recuperen de las obras auxiliares, así como romper los bordos para que con la acción erosiva del agua y el viento y a través del tiempo se vuelvan a restituir las condiciones topográficas originales.



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TÉRMINO SÉPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

 Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Considerando que el uso del suelo en el predio ya presenta algunas alteraciones en los factores ambientales por el uso agrícola, acuícola y caminos rústicos de tierra, las modificaciones al entorno que se han identificado son:

ESCENARIO SIN Y CON PROYECTO POR FACTOR AMBIENTAL Factor Factor Factor Factor Factor Factor Factor				
Ambiental	Escenario Sin Proyecto	Escenario Con Proyecto sin medidas de mitigación	Escenario Con Proyecto con medidas de mitigación	
Suelo	El uso del suelo modificado por las actividades agrícola y acuícola presenta una erosión ligera.	Por la conformación de la bordería; se alterará la dinámica biogeoquímica, por la excavación y remoción del subsuelo. La bordería de los estanques será una barrera física que impedirá el desplazamiento normal de las corrientes de aire al ras del suelo, lo cual provocará erosión de la bordería ocasionando azolve de las compuertas de salida de los estanques y del dren. Se alterará la calidad del suelo por la disposición a cielo abierto de los residuos sólidos, líquidos o peligrosos que se puedan generar durante las Etapas del proyecto. Por el alto contenido de Nitrógeno que contiene el fertilizante inorgánico que se aplicará en los estanques, provocará una acumulación de Nitrógeno en el suelo en forma de Amonio (NH4+), el cual por la acción bacteriana se estaría transformando en Nitritos y Nitratos, provocando a largo plazo ensalitramiento del piso de la granja.	Se evitará dejar corter pronunciados que puedan se en el futuro causa de erosión de suelo, por ejemplo; los taludes interiores de los bordos deberár tener una pendiente 3:1, para evitar la rápida erosión de los mismos, además de prolonga su vida útil. Los residuos orgánicos como fragmentos de verduras, frutas papel y cartón se irár depositando en una composta para la formación de suelo orgánico, el cual se puedo aprovechar posteriormente para la formación de jardines ocepqueños huertos dentro de predio de la granja, o bier disponerse donde la autoridad municipal competente lo disponga. Los residuos de plástico como son bolsas o envases, se depositarán en contenedores que se enviarán una vez por semana al basurón más cercano, que se haya autorizado por el H. Ayuntamiento de Navolato. Para evitar una rápida acidificación del sustrato de los estanques estos deberán airearse por lo menos durante quince días entre cada ciclo de siembra, por lo que serán de la veces por año y de senecesario se llevará a cabo una	

Página 44 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

	ESCENARIO SIN Y CON PROYECTO POR FACTOR AMBIENTAL				
Factor Ambiental	Escenario Sin Proyecto	Escenario Con Proyecto sin medidas de mitigación	Escenario Con Proyecto con medidas de mitigación		
			aplicación de cal a razón de 50 Kg. por Hectárea.		
Aire	Generación de polvo durante el tránsito vehicular de las carreteras de terracería de la zona. No existen barreras físicas que interfieran las corrientes del aire, permitiendo un fuerte recambio de las capas de aire.	Generación de polvos y gases de combustión interna por la maquinaria utilizada en la construcción, operación y mantenimiento de la granja. La modificación de la calidad del aire será temporal, debido a que la zona presenta una circulación del aire favorable, que permite la disipación de las partículas en la atmósfera.	Se dará mantenimiento preventivo a la maquinaria que se utilice. Se hará riego constante de vía de acceso que estén expuesto al viento.		
Agua	El consumo de agua en la zona es menor dada la baja densidad poblacional. Como se refirió anteriormente, en la zona no existe drenaje, pero su bajo consumo de agua también hace mínima la generación de aguas residuales. El agua residual que en su mayoría es de origen doméstico se dispone en letrinas. En el caso del agua salobre, esta si es abundantemente y es utilizada para la operación y mantenimiento de granjas camaronícolas, por lo que también se generan grandes cantidades de aguas residuales, dichas aguas son descargadas a drenes que las dirigen hacia los esteros aledaños. Los contaminantes que estas aguas suelen arrastrar son restos de las heces de los camarones, así como compuestos propios de los alimentos balanceados y fertilizantes administrados a los estanques de engorda para el desarrollo apropiado del camarón.	Se generará agua residual por el cultivo de camarón y se descargaran hacia el estero vecino. El agua residual de la granja transportará metabolitos del camarón, alimento balanceado residual, nitrógeno en sus diferentes formas (N-amoniacal, nitratos, nitritos y nitrógeno inorgánico), así como fosfatos, mayor concentración de sales (salinidad) y especies de fitoplancton y zooplancton que fue inducido su crecimiento en los estanques y que no se encuentran en forma natural o es en concentraciones muy bajas. Además, si la granja tiene problemas sanitarios el agua salobre residual también aportará residuos de antibióticos y microorganismos patógenos.	Para minimizar o prevenir daños causados a este factor la granja cuenta con una laguna de oxidación, con el fin de impedia que las aguas residuales provenientes del cultivo de camarón afecten las aguas de estero y bahía vecinas. Se establecerá un Programa de Monitoreo de la calidad de agua que se suministrará y descargará, que contenga información sobre e comportamiento de la demanda bioquímica de oxígeno (DBO), sólidos sedimentables totales (SSET), sólidos sedimentables totales (SSET) bacterias coliformes, vibrios protozoarios y dinoflagelados para lo cual se buscará el apoyo se Comité Estatal de Sanidad Acuícola de Sinaloa (CESASIN). Los muestreos se harán una verpor semana para determinar los parámetros indicados en la NOM-001-SEMARNAT- 1996 mismo que estará siendo realizado por parte del CESASIN		
Flora	Este factor ambiental en un radio de 5.0 km con respecto al Predio, se ha afectado significativamente por el desarrollo agrícola, pastoreo y acuícola que por años se ha realizado en la zona.	Se afectará la escasa flora existente dentro del predio, misma que se encuentra constituida por vegetación halófita y de tipo sarcocaulescente constituida principalmente por chamizo, vidella principalmente por chamizo, estres establicados de la constituida principalmente por chamizo, estres establicados de la constituida principalmente por chamizo, estres establicados de la constituida d	Se permitirá y/o inducirá la proliferación de plantas de chamizo, vidrillo, coquillo mangle en áreas adecuadas y taludes externos de los bordos para reducir la erosión de estos.		

Página 45 de 57

algunos

otros

vidrillo y

organismos.

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México.

Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat

vegetación es escaza.

En la zona de proyecto la





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

	ESCENARIO SIN Y CON PROYECTO POR FACTOR AMBIENTAL				
Factor Ambiental	Escenario Sin Proyecto	Escenario Con Proyecto sin medidas de mitigación	Escenario Con Proyecto con medidas de mitigación		
		Debido a que el sitio donde se establecerá el canal de llamada no cuenta con vegetación de manglar por ser un sitio utilizado por los pescadores de la zona, está desprovisto de vegetación de manglar por lo que no ocasionará ningún impacto sobre éste factor.			
Fauna	Fauna silvestre perturbada por los trabajos agrícolas, de agostadero y tráfico vehicular de caminos vecinales. La fauna marina	Con el tráfico vehicular en la zona, se ahuyentará temporalmente la fauna terrestre, así como se podrá atropellar a ejemplares de lento desplazamiento que no tengan tiempo de retirarse del área de trabajo. El hecho de que se esté azolvando del dren modificará las condiciones del sustrato y con ello la distribución y abundancia de la fauna intersticial (moluscos y crustáceos, entre otros), cada vez que se tenga que desazolvar. El control comúnmente aplicado para eliminar los depredadores del camarón en los estanques, es ahuyentándolos o sacrificándolos, lo cual pone en riesgo las poblaciones naturales de la zona, principalmente aves	Por ningún motivo se permitira la caza, captura ahuyentamiento o persecución de la fauna silvestre y/o la comercialización de especies de la flora, que se encuentre en e predio o terrenos aledaños. El control de aves depredadoras de camarón se podrá hacer cor métodos que no pongan er riesgo la vida de las aves, es decir, se podrán emplea cohetes o equipos que emitar sonidos ultrasónicos a diferentes frecuencias.		

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

10. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el promovente, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

A: FORMATOS DE PRESENTACIÓN: SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL ESTUDIO DE MIA-P, ESTUDIO MIA-P, RESUMEN EJECUTIVO Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO

SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEL ESTUDIO DE MIA-P.

Se elabora la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, para la obtención de la Anuencia en Materia de Impacto Ambiental, para la autorización de actividades acuícolas, en correspondencia del proyecto con el Artículo 5°. (Facultades de la Federación) y artículo 28 (evaluación del impacto ambiental de obras y actividades) de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) de acuerdo a su última reforma publicada DOF 15-05-2013, identificando algunas obras o actividades asociadas a esta actividad que le corresponden a dicha ley, de acuerdo a lo establecido en la fracción III.

Página 46 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Cullacán, Sinaloa, México Teléfono: (667) 7592700 <u>www.gob.mx/semarnat</u>





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

En dicho artículo 28, la LGEEPA, señala que la evaluación del impacto ambiental "...es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetara la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al minino sus efectos negativos sobre el medio ambiente". Para ello se establece las clases de obras o actividades, que requerirían previa autorización en materia de impacto ambiental por la secretaria. También le aplica el REIA, Artículo 5, inciso L, fracción III.

B. ESTUDIO MIA-P, SU RESÚMEN EJECUTIVO Y ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO.

I.- Referido a la MIA-P del proyecto: "Construcción, operación y mantenimiento de una granja acuícola productora de camarón", ubicada en el poblado Casa Blanca, municipio de Navolato, estado de Sinaloa, se refiere a la construcción, operación y mantenimiento de una granja para el cultivo de camarón, la maquinaria que se utilizara son: draga, excavadora y camiones de volteo de 7 y 14 m³ y generadores de energia; para tal efecto se solicita a la SEMARNAT mediante este documento, la Autorización en Materia de Impacto Ambiental. La información plasmada en la MIA-P tiene como base la identificación de cada uno de los componentes ambientales del sistema ambiental en que se inserta el proyecto, así como la metodología mediante la cual estos fueron reconocidos, para servir de base a la identificación de los impactos ambientales que se generaran con el proyecto.

INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACIÓN: COMPONENTE AMBIENTAL, DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA O LÍNEA BASE DE SUSTENTO

SUELO, Primeramente, a solicitud de la promovente, se realizó un recorrido por el predio seleccionado en primera instancia para ver las posibilidades de ser utilizado como granja acuícola para el cultivo de camarón. En esta visita de campo participaron además de la promovente, un Ingeniero Civil con especialidad en trabajos de topografía y un Biólogo para determinar en el colectivo las posibilidades de los predios en mención para la construcción de la granja acuícola, sin menoscabo de las condiciones naturales del medio ambiente en el que se sitúa el predio.

Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o compensación en su caso que le corresponde a cada uno de los componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la operación del proyecto.

AGUA De acuerdo a los objetivos del proyecto de operación y mantenimiento de una granja acuícola, se requiere de la utilización de este recurso para el proceso del cultivo de camarón.

En la zona de estudio, el agua salobre se utiliza principalmente para consumo humano, ganadero y riego agrícola.

En las inmediaciones del Proyecto, no se observan descargas de aguas residuales de origen doméstico o industrial.

FLORA. - Los predios del proyecto ya se encuentran desprovistos de vegetación, por lo que no se afectará en ningún porcentaje de este recurso.

En los predios no hay aprovechamiento de especies con fines comerciales.

Página 47 de 57

Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

FAUNA . - La identificación de la fauna se realizó por observación directa en campo, mediante recorridos en transectos y el uso de guías de identificación, lográndose observar en los terrenos colindantes los grupos faunísticos que fueron aves, mamíferos y reptiles.

PAISAJE. - Los elementos paisajísticos más relevantes en la zona de estudio es la Bahía Santa Maria, elemento natural que le da a la zona de estudio una calidad paisajística relevante.

COMUNIDAD (LOCALIDADES EXISTENTES). - Se observó en los recorridos de campo, que el proyecto no ocasionará impacto ambiental sobre ninguna localidad; la localidad de Cospita es la más importante en la zona más próxima al sitio del proyecto y se encuentra separada del proyecto a 5 Km.

ECONOMÍA (ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS). - Se revisó de manera bibliográfica (INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal del estado Sinaloa y del municipio Navolato) a los aspectos socioeconómicos, la actividad principal del municipio es la agricultura, servicios y pesca. Con la existencia de un proyecto en la zona se posibilita una fuente más de empleo permanente, a la vez que se genera un bien, como lo es el de los materiales de construcción que repercuten positivamente en el desarrollo de las localidades que se ven beneficiadas con el proyecto.

- 2.- Se adjunta a esta MIA-P un Resumen Ejecutivo, que consiste en los puntos más importantes contenidos en la Manifestación de Impacto ambiental, por lo que puesto al inicio de éste (pero ser elaborado después de haber culminado el estudio total), tiene el objetivo de que los profesionales técnicos evaluadores de la SEMARNAT tengan una visión general y sucinta del proyecto, y puedan comprender en la lectura en qué consiste el estudio. En particular este resumen ejecutivo debe cumplir con la misión de expresar brevemente el contenido del total de los apartados en que ha sido dividido de manera operativa la MIA-P, así como los Planos, Anexo fotográfico y demás documentos de apoyo que lo respaldan.
- **3.-** El ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO respalda gráficamente lo expresado en el documento principal, y pretende acercar al personal que realice la evaluación del mismo a las condiciones reales que existen en el sitio seleccionado para realizar el proyecto.

CD'S CON LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL ESTUDIO.

Corresponde a la misma información que se entrega en forma estenográfica (impresa), con el fin de que se pueda socializar a las diferentes instancias de esa dependencia federal la información contenida en el proyecto. En esta modalidad de información electrónica realizada en formato Word, se entrega una copia, a la que se le han suprimido datos que pueden ser de privacía para ser presentado en lo correspondiente al Acceso a la Información, de acuerdo con el Artículo 17-A de la LFPA.

Planos definitivos

Metodológicamente se elaboraron mediante levantamiento topográfico con estación total (GPT) integrada a sistema de GPS diferencial. Se comprobaron los puntos de coordenadas tanto con Cartas Topográficas del INEGI y el sistema GOOGLE EARTH (US Dept of State Geographer, 2011 Europa Technologies, DATA ISO, NOAA, US. NAVY, NG, GEOBCO).

La estación total utilizada corresponde a la Serie GPT 3200N. Las estaciones totales de la serie utilizada cuentan con capacidad para medir sin prismas hasta 400 metros, aunque en el caso de este proyecto se utilizaron 3 prismas y se tuvo un desempeño hasta por más de los 800 m del sitio donde se montó la estación (GPT) sin ninguna dificultad de recepción. Estas estaciones totales suelen ser usadas en aplicaciones de construcción, así como, de topografía. Y están disponibles en precisiones de 3",5" y 7" segundos de arco, requiriéndose para una eficiencia al 100% el pulido periódico de los cristales de los prismas, así como también la realización de trabajos en días sin bruma.

Página 48 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 <u>www.gob.mx/semarnat</u> Mexico 2021 Año de la



Oficio No. DF/145/2:1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

CARACTERISTICA DE LA GPT UTILIZADA:
Mide hasta 400 metros sin prisma.
Luz guía auxiliar para tareas de replanteo.
Plomada óptica.
Teclado alfanumérico.
Compensador de doble eje.
Memoria interna de 24000 puntos.
Telescopio con 30X aumentos.
Software completamente en español
PLANOS ELABORADOS: **Se anexan**

Videos No Aplica.

Listas de flora y fauna Estos se incluyen en el capítulo IV.

- 11. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el promovente, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"..., por lo que considera que las medidas propuestas por la promovente son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del proyecto, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
- 12. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los CONSIDERANDOS que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del proyecto, según la información establecida en la MIA-P e información adicional, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su autorización, toda vez que la promovente aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones X y XII, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos R) fracción I y II e inciso U) fracción I, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus

Página 49 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, del Proyecto "Construcción, operación y mantenimiento de una granja acuícola productora de camarón" promovido por el C. Laurencio Ramos Vizcarra en su carácter de representante legal de la promovente, con pretendida ubicación en el poblado de Casa Blanca, municipio de Navolato, estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá una vigencia de **25 años** para llevar a cabo las actividades de rehabilitación, operación y mantenimiento del **proyecto**, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO. - La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO. - La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, **la promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las lobras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en esta

Página 50 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

El promovente deberá:

Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que será responsabilidad de la promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la promovente deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del proyecto y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio.

- 2. Toda vez que la presente resolución no autoriza u otorga el Permiso de descarga de aguas residuales, la promovente deberá de manera previa al inicio de cualquier obra y/o actividad relacionada con el proyecto, dirigirse ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), quien en el ámbito de su competencia determinará lo procedente; debiendo presentar esta DFSEMARNATSIN, copia de la resolución emitida por la misma. En caso contrario podrá ser objeto de la imposición de sanción administrativa por infracciones a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- 3. Cumplir durante la operación y mantenimiento de la granja acuícola, que las aguas residuales generadas previo a su descarga al cuerpo receptor federal, estén dentro de los valores de los parámetros de calidad del agua contenidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996. Asimismo, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN con copia a CONAGUA y SEMAR un informe semestral de los resultados mensuales de análisis de calidad del agua y su interpretación, realizados por un laboratorio certificado a las descargas de aguas residuales.
- 4. Presentar en un plazo de 30 días posteriores a la notificación del presente resolutivo, un Programa de Monitoreo de la calidad del agua, tanto de la estanquería de engorda, estanques de tratamiento, reservorios, descarga y agua costera con la finalidad de mantenerlos por debajo de los límites máximos establecidos en los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua.
- 5. Presentar a esta DFSERMANATSIN de manera semestral, las bitácoras de registro del monitoreo de calidad de agua propuesto a realizar en la zona de descarga de la granja, y con lo cual se garantice la viabilidad del sistema propuesto (laguna de oxidación), así como el cumplimiento de la NOM-001-SEMARNAT-1996 y de la Especificación 4.8 de la NOM-022-SEMARNAT-2003.
- 6. Las aguas de retorno generadas durante la operación del proyecto, deberán cumplir los límites establecidos en la NOM-001-SEMARNAT-1996, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1997, y cumplir con los parámetros que le sean establecidos por la Comisión Nacional del Agu.

Página 51 de 57



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

- La promovente manifiesta en la MIA-P que el proyecto contará con un Sistema Excluidor de Fauna Acuática para retener a los organismos acuáticos que pudieran sufrir daños por la fuerza de succión de las bombas, el cual deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-074-SAG/PESC-2014, para regular el uso de Sistemas de Exclusión de Fauna Acuática (SEFA), en unidades de producción acuícola para el cultivo de camarón en el estado de Sinaloa, por lo deberá presentar al final de cada ciclo de producción ante esta DFSEMARNATSIN un informe con desglose mensual de los organismos por especie y cantidad de individuos que sean rescatados por el sistema excluidor.
- Instalar un biodigestor tipo Rotoplas para el tratamiento de las aguas sanitarias para evitar la contaminación del manto freático y del humedal, presentando ante esta DFSEMARNATSIN la evidencia fotográfica de su instalación, en un plazo de 60 días posteriores a la notificación del presente resolutivo. Además, deberá contratar a una empresa responsable para el mantenimiento y recolección de las aguas residuales.
- Realizar la revisión y el mantenimiento periódico de los vehículos y maquinaria que sean utilizados, con la finalidad de no rebasar los límites máximos permisibles para la emisión de humos de hidrocarburos y monóxido de carbono (CO) que establecen las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
- 10. Cumplir con los lineamientos en materia de sanidad acuícola al momento de la siembra (certificación de larva, período y condiciones de cuarentena), salud durante la engorda, profilaxis, medidas de bioseguridad y medidas de prevención durante eventos de brotes infecciosos o muerte masiva.
- 11. Cultivar solo las especies descritas en el resolutivo, la cual no representa peligro por ser especies que ya se encuentran en la región.
- 12. Presentar ante esta DFSEMARNATSIN y con copia a la SEMAR el primer año y después cada tres años un estudio del comportamiento de los ciclos de la mareas y corrientes marinas donde se desarrolla el proyecto ello con la finalidad saber los cambios en las variables del ecosistema acuático costero y del sistema hidrodinámico de la zona y su incidencia en el sitio del proyecto.
- 13. Presentar ante esta DFSEMARNATSIN y con copia a la SEMAR estimaciones con modelos matemáticos sobre las cantidades o volúmenes de los recambios de aguas necesarios para mitigar la cantidad de excretas que se producirían durante el cultivo, con la finalidad de dimensionar los impactos reales por esta actividad fisiográfica de los organismos en cautiverio en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo.
- 14. Presentar en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo, a esta DFSEMARNATSIN, la evidencia fotográfica del cumplimiento de:
 - a) Instalación de letreros alusivos a la prohibición del corte, remoción, relleno, trasplante, poda o cualquier otra actividad que afecte la integridad de la vegetación de manglar que se encuentre en el proyecto, cercana o colindante al proyecto, con lo cual se dará cabal cumplimiento a lo especificado en la NOM-022-SEMARNAT-2003 y a lo establecido en el artículo 60TER de la Ley General de Vida Silvestre.
 - b) Instalación de dispositivos de disuasión sónica y/o visual para la avifauna que utilizar la zona como área de descanso.
 - c) Instalación de letreros con la prohibición de la caza o captura de especies faunísticas.
- 15. Establecer un compromiso para la implementación de acciones tendientes a promover la eventual restauración de la hidrodinámica en el sitio al concluir la vida útil del proyecto, tales como la realización de aperturas en los bordos o la nivelación de estos.

Página 52 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Cullacán, Sinaloa, México.





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

- **16. Manejar** los residuos peligrosos generados conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ese ordenamiento que se deriven, por lo que la **promovente**, **deberá**:
 - a) **Registrarse** como Generador de residuos peligrosos ante esta DFSEMARNATSIN en un lapso de 30 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente resolución.
 - b) **Entregar** semestralmente a esta DFSEMARNATSIN, la bitácora de volúmenes de residuos peligrosos que se generen durante la vida útil del **proyecto**, de acuerdo con el programa de manejo de residuos peligrosos propuesto, y copias de los manifiestos de entrega de estos a la empresa autorizada para la recolección y destino final de sus residuos peligrosos, que contrató para este servicio.
 - c) En un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo, **presentar** ante esta DFSEMARNATSIN, la evidencia fotográfica de la instalación del almacén temporal de residuos peligrosos, por lo que deberá presentarlo para dar cumplimiento con las especificaciones de la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los residuos y su Reglamento.**
 - d) En un plazo de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo, **presentar** ante esta DFSEMARNATSIN un programa de contingencia ambiental, en caso de existir algún derrame accidental de combustibles o residuos peligrosos, el cual deberá contemplar acciones de biorremediación al suelo y al cuerpo de agua.
 - e) En un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutivo, presentar ante esta DFSEMARNATSIN, la evidencia fotográfica de la instalación de contenedores en diferentes puntos del proyecto para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos que se generan durante la operación y mantenimiento de la granja; así mismo deberá contratar una empresa autorizada para la recolección y destino final de dichos residuos, con lo cual se dé cumplimiento a la Especificación 4.20 de la NOM-022-SEMARNAT-2003.
- 17. Implementar los siguientes programas, debiendo presentarlos a esta DFSEMARNATSIN en un plazo de 60 días posteriores a la notificación de este resolutivo y presentar de manera semestral a esta DFSEMARNATSIN con copia a SEMAR el informe de actividades:
 - I. Programa de Vigilancia Ambiental (PVA) para el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación que se propusieron para el desarrollo del proyecto, poniendo énfasis en el programa de monitoreo ambiental basado en el diagnóstico de la calidad del agua, esto una vez que inicie la etapa de operación y mantenimiento.
 - II. Programa de monitoreo de calidad del agua, que incluya, al menos, monitoreos:
 - Durante el tratamiento del agua en la laguna de oxidación al ser descargadas, para verificar que se cumplan los niveles permisibles que están establecidos para la protección de la vida acuática marina (áreas costeras) emitidos por la SEDUE en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F). 13-12-1989.
 - 2. En las estanquerías de engordas, estanques de tratamiento, reservorios, descargas y agua costera con la finalidad de mantenerlos por debajo de los límites máximos que corresponda a lo establecido en los Criterios Ecológicos de Calidad del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 13 de diciembre de 1989.
 - III. **Programa de manejo para la disposición final de lodos** que se generen de la laguna de oxidación, presentando un informe al término de cada ciclo de cosecha, los resultados de análisis del contenido de los lodos y su correspondiente interpretación, esto para que esta DFSEMARNATSIN determine lo conducente.
 - IV. Programa Integral para la Prevención y Atención de Emergencias por siniestro.
 - V. Programa de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual contenga mínimamente: tipos de residuos peligrosos que se generaron, formas de manejo y tipo de almacenamiento. Lo anterior, para dar





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

cumplimiento con las especificaciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Peligrosos y su Reglamento.

- Programa de protección, reforestación y conservación de manglar con monitoreos con de duración de tres a cinco años, donde se inducirá la proliferación principalmente de mangle en áreas adecuadas y no solo en taludes externos de los bordos, con lo que se fomentará a la recuperación de la comunidad de manglar para reducir la erosión de estos debiendo presentar ante esta DFSEMARNATSIN, debiendo informar cada tres meses, mediante un reporte técnico con registro fotográfico del área a reforestar.
- 18. Presentar ante esta DFSEMARNATSIN y con copia a la SEMAR el primer año y después cada tres años un estudio del comportamiento de los ciclos de la mareas y corrientes marinas donde se desarrolla el **proyecto** ello con la finalidad saber los cambios en las variables del ecosistema acuático costero y del sistema hidrodinámico de la zona y su incidencia en el sitio del proyecto.
- 19. Para efecto de hacer una adecuada disposición de los residuos sanitarios de los trabajadores la promovente deberá instalar al menos un baño portátil por cada 10 trabajadores; deberá presentar la evidencia fotográfica de su instalación a esta DFSEMARNATSIN.
- 20. En cumplimiento de la Especificación 4.43 de la NOM-022-SEMARNAT-2003 y como medida de compensación por ubicar la granja acuícola a menos de 100 metros de la vegetación de manglar, la promovente deberá tramitar y obtener los permisos antes la autoridad competente para implementar un Programa de protección, reforestación y conservación de manglar, el cual para el área de reforestación de manglar deberá ser en al menos una superficie equivalente al 10% de la superficie total del proyecto, por lo que, deberá presentar ante esta DFSEMARNATSIN, los permisos otorgados para tal fin.
- 21. Presentar ante esta DFSEMARNATSIN y SEMAR, los planos con coordenadas de la zona a reforestar y la autorización de la Dirección General de vida silvestre para la aplicación del Programa de protección, reforestación y conservación de manglar, así como un reporte técnico pormenorizado que contenga los avances (bitácoras) semestrales de la aplicación de dicho programa, así como el registro fotográfico del área que se reforesta, protege y conserva.
- 22. Llevar un control de los tiempos que se mantendrá el agua residual en la laguna de oxidación y los volúmenes de descargar al ecosistema costero, ya que puede provocar un impacto negativo ocasionando intrusiones salinas y anoxicas a las zonas aledañas al proyecto aumento la salinidad del suelo de los terrenos circundantes formando nuevos terrenos salino improductivos (salitrales), por lo que deberá presentar un informe semestral de cumplimiento ante esta DFSEMARNATSIN.
- 23. Queda estrictamente prohibido a la promovente:
 - a) Descargar al medio costero y marino sustancias o químicos que pudieran causar efectos nocivos en la flora y fauna del área, o afectación en las condiciones físico-químicas en la zona costera, durante la operación del proyecto.
 - b) La ampliación o construcción de infraestructura adicional a lo establecido en la MIA-P del proyecto.
 - c) El corte, remoción, relleno, trasplante, poda o cualquier obra o actividad que afecte la integridad de la vegetación de manglar que se encuentre cercana al **proyecto**, en el canal de llamada y en los drenes de descarga, por lo cual se **deberá** dar cabal cumplimiento a lo establecido en la NOM-022-SEMARNAT-2003 y a lo establecido en el Artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre.
 - d) Realizar en cualquier zona del humedal o de la granja, operaciones de mantenimiento de la maquinaria necesaria para la operación del proyecto, por lo que dicha actividad deberá realizarse en sitios autorizados para dicho fin fuera del área del proyecto.

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

- e) Utilizar como zonas de tiro del material extraído por motivo de obras de rehabilitación, construcción y modificación del proyecto, a las áreas del manglar y/o los lugares con riesgo de provocar alteraciones en la hidrodinámica del humedal costero, de acuerdo a lo establecido en la especificación 4.19 de la NOM-022-SEMARNAT-2003.
- f) Realizar la caza, captura, transporte y retención de flora y fauna silvestre, se encuentre o no dentro de alguna categoría de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como afectar a la avifauna que utiliza la zona como área de descanso.
- g) Contaminar y los alrededores de las instalaciones del **proyecto** por residuos sólidos de cualquier tipo, por lo que la **promovente deberá** disponer de los contenedores suficientes para el acopio de los residuos sólidos generados en la granja, los cuales deberán ser trasladados para su disposición final en los sitios de disposición final autorizados en el Municipio.
- h) Las descargas de aguas residuales de origen domestico a cualquier cuerpo de agua ubicado dentro o fuera de la zona del **proyecto.**
- i) Verter al medio costero y marino sustancias o químicos que pudieran causar efectos nocivos en la flora y fauna del área, o afectación en las condiciones físico-químicas de la zona costera del proyecto.
- j) Bloquear corrientes superficiales tales como arroyos intermitentes o construir pasos o adaptaciones necesarias para evitar una obstrucción.
- k) Utilizar llantas o sacos de plástico para estabilizar o prevenir la erosión de terraplenes durante la construcción y operación.
- I) Verter hidrocarburos en el suelo durante la operación y las actividades de mantenimiento del equipo que se utilice.
- m) Abandonar, derramar y confinar residuos peligrosos tales como aceites lubricantes, entre otros, en terrenos propios.
- n) Depositar al aire libre la basura de cualquier clase.
- o) Reparar y cambiar aceite a la maquinaria o vehículos de transporte en el predio o en sus colindancias.
- p) Colectar, comercializar, cazar, capturar y/o traficar con especies de flora y fauna silvestres que se encuentren en el área de interés o de influencia, en las diferentes etapas del proyecto en corto, mediano y largo plazos.
- q) Realizar cualquier tipo de aprovechamiento de las especies de flora y fauna silvestres, terrestres y acuáticas, en el área del proyecto y zonas aledañas, en especial de aquellas catalogadas en la NOM-059-ECOL-1994, en todas las etapas del proyecto.
- r) Instalar fosas sépticas.
- s) Utilizar plaguicidas y/o sustancia toxicas, sustancias explosivas, armas de fuego para el control de los organismos depredadores del camarón.
- t) Depositar los desechos producidos durante las diferentes etapas del proyecto en lagunas, ríos, esteros y zonas aledañas, así como la quema de los mismos.
- u) Realizar cualquier actividad (construcciones o actividades humanas) derivada o asociada al sistema de producción del proyecto, que pueda ocasionar impactos a las poblaciones de flora y fauna silvestres o acuáticas del área.
- 24. Al finalizar la vida útil del proyecto, se deberá retirar del sitio la infraestructura y equipo instalados, incluidos los que se ingresen al medio ambiente costero. Lo anterior, deberá de ser notificado a DFSEMARNATSIN contres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la promovente presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la promovente desista de la ejecución del proyecto.



Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

OCTAVO. - La promovente deberá presentar informes de cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la MIA-P, el informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad anual, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.

NOVENO. - La presente resolución a favor de la promovente es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO. - La promovente será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO. - El concluir las obras y actividades del proyecto de manera parcial o definitiva, el promovente está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la promovente en la MIA-P. Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el promovente, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del promovente a la fracción I del Artículo 247 y 420 Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO. - La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y CONDICIONANTES establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO. - La promovente deberá mantener en su domicilio registrado la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia MIA-P y de la información complementaria, así como de la presente resolución. para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO. - Se hace del conocimiento de la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada,

Página 56 de 57

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México. Teléfono: (667) 7592700 www.gob.mx/semarnat





Oficio No. DF/145/2.1.1/0789/2021.-1460 Asunto: Resolutivo de MIA-P Bitácora: 25/MP-0240/07/21 Proyecto: 25SI2021PD062 Culiacán, Sinaloa a 09 de noviembre del 2021

mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO. - Notificar al **C. Laurencio Ramos Vizcarra** en su carácter de Representante Legal de la **promovente,** la resolución por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

MTRA. MARIA LUISA SHIMIZU AISPURO

C.c.e.p. Ing. Juan Manuel Torres Burgos. - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.

C.c.e.p.- Biol. Pedro Luis León Rubio. -Subdelegado de Recursos Naturales y Encargado del Despacho de la Representación de la PROFEPA en Sinaloa.

C.c.e.p.- Ing. José Luis Montalvo Espinoza. - Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de CONAGUA. - Ciudad. C.c.e.p.- Anselmo Osorio Fraga, Contralmirante Comandante del Sector Naval de Topolobampo, de la Secretaría de Marina. C.c.p.- Expediente

Folio: SIN/2021-0001286 Folio: SIN/2021-0001759

MLSA' JANC' DOO' HGAM' YTLL'

1 En los términos de intículo y Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Jey Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018



